



**Ayuntamiento de Valladolid**

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



Adjunto remito expediente OP 2021/15, relativo al Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid del ejercicio 2022, al objeto de que se emita el informe preceptivo.

Valladolid, 10 de noviembre de 2021

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

**SR. INTERVENTOR**

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 10/11/2021 09:38

Fecha Copia: 10/12/2021 10:13

Código seguro de verificación(CSV): 40ab2e9e272f887e552375c3c6ccfe5a63f4a705  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



Ayuntamiento de  
**Valladolid**  
Intervención General

**ASUNTO: Informe Presupuesto 2022: Anexo de Inversiones**

Examinado el Anexo de Inversiones del proyecto de Presupuesto 2022, se hacen las observaciones siguientes:

1.- Algunos de los proyectos recogidos en el anexo se titulan "conservación", "mantenimiento" y/o "reparación" y muchas de ellas financiadas por operación de préstamo.

Conforme a la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en la clasificación económica el art. 21 titulado "Reparaciones, mantenimiento y conservación" dice que se imputarán a este artículo los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material. Y como norma general, las reparaciones importantes que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia y alargamiento de la vida útil del bien se imputarán al capítulo 6 "Inversiones reales".

En este mismo sentido, la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013 los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo se aplicarán al Capítulo 6 en los siguientes casos:

- a) Modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva.
- b) Puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos.
- c) Adopción de procesos de producción nuevos que permiten una reducción sustancial en los costes de operación estimados previamente.

Conforme al artículo 35 (Inversiones Reales) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la justificación de cualquiera de estos extremos se podrá acreditar por técnicos municipales.

2.- Se recoge como anexo de inversiones: "Ejecución de sentencia Villa del Prado" por importe de 2.350.000 € con cargo al concepto de gastos 734. La ejecución de una sentencia no puede considerarse una inversión ni una transferencia.

3.- Conforme a la información que dispone esta Intervención se ha podido omitir en el anexo de inversiones correspondientes al Área 11, los proyectos siguientes:

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 15/11/2021 08:36

Fecha Copia: 15/11/2021 09:00

Código seguro de verificación(CSV): 268e5fc9f9832c942b539881e46e8ca12b350977  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



2021/2/1321/12	PLAN DE RENOVACIÓN DE ARMAMENTO PARA POLICÍA MUNICIPAL. (PROPUESTA)	35.000,00
2020/2/1321/1	OBRAS DE REFORMA ANEXOS DISTRITO II. (PROPUESTA)	210.246,00
2021/2/1321/2	REFORMA EDIFICIO DE JEFATURA DE POLICÍA MUNICIPAL AVDA. BURGOS. FASE II.(PROPUESTA)	508.387,88
2021/2/1321/3	DIRECCIONES DE OBRA EN EDIFICIOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL. (PROPUESTA)	12.000,00
2021/2/1361/5	EXPTE: SPSC 012/2021; CAMIÓN NODRIZA AUTOBOMBA; SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL. (CONTABILIZADO)	339.228,34

Por lo expuesto se pide la subsanación:

- 1.- Que en todos los proyectos que se definan como conservación, mantenimiento o/y reparación se acompañe informe técnico que justifique el carácter de gasto de inversión conforme a la Instrucción de Contabilidad.
- 2.- Que por lo que se refiere al proyecto de ejecución de sentencia Villa del Prado, si se trata de una transferencia de capital se deberá indicar en la denominación el destinatario y la inversión a financiar.
- 3.- En el Área 11 se incluyan al menos en el anexo de inversiones, por estar adjudicado con cargo al presupuesto 2022 el contrato de adquisición del camión nodriza.
- 4.-Se aclare el alcance del proyecto Apoyo al desarrollo de proyectos de Oficina Técnico y su vinculación a un proyecto de inversión finalista.

Asimismo, se informa que hasta la subsanación solicitada queda en suspenso el plazo para la emisión del informe preceptivo al proyecto de Presupuesto 2022, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid a la fecha de la firma  
EL INTERVENTOR GENERAL  
Rafael Salgado Gimeno

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 15/11/2021 08:36

Fecha Copia: 15/11/2021 09:00

Código seguro de verificación(CSV): 268e5fc9f9832c942b539881e46e8ca12b350977  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



Recibido informe de la Intervención general, en el que se solicita se subsanen o aclaren determinados aspectos de los proyectos incluidos en el anexo de inversiones del proyecto de presupuestos para 2022, a fin de poder cumplir con ese requerimiento, se precisa identificación del proyecto que se menciona en el apartado 4 para poder requerir al servicio correspondiente la información solicitada.

Valladolid, 15 de noviembre de 2021

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

INTERVENCIÓN GENERAL

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 15/11/2021 10:39

Fecha Copia: 15/11/2021 10:41

Código seguro de verificación(CSV): 4c8d3ffb4712983c26967a67f6699c45e6dbf027  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

.INFORME INTERVENCIÓN: ESCRITO OFICINA  
PRESUPUESTARIA

## OTROS DATOS

Código para validación: **HL4HK-2V536-GT6U5**  
Fecha de emisión: 15 de Noviembre de 2021 a las 12:54:48  
Página 1 de 1

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Viceinterventor General del Ayuntamiento de Valladolid en nombre de Interventor General. Firmado 15/11/2021 12:43

## ESTADO

FIRMADO  
15/11/2021 12:43



Ayuntamiento de  
**Valladolid**  
Intervención General

En contestación al escrito recibido en esta Intervención General, solicitando identificación del proyecto en el apartado 4 del escrito del Sr. Interventor es el siguiente:

- 2020/2/9204/6 "Apoyo al desarrollo de proyectos. Oficina técnica y de calidad", con un importe de 362.044,00€.

Valladolid a fecha de la firma electrónica  
EL VICEINTERVENTOR  
Rafael Mozo Amo





## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



Se ha recibido requerimiento de la Intervención General en relación a determinados proyectos que figuran en el anexo de inversiones para 2022, en el sentido de que se debe acreditar que dichos proyectos deben considerarse como gastos de inversión y no como gastos corrientes, en base a lo establecido en el Artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que dice que:

*“De acuerdo con la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo se aplicarán al Capítulo 6 en los siguientes casos:*

- a) Modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva.*
- b) Puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos.*
- c) Adopción de procesos de producción nuevos que permiten una reducción sustancial en los costes de operación estimados previamente.*

*La justificación de cualquiera de estos extremos se podrá acreditar por técnicos municipales. ”*

Por ello, se solicita informe justificativo en ese sentido en relación con los siguientes proyectos:

- Contrato centralizado de mantenimiento: 335.120,00 €

Este informe deberá remitirse a la oficina presupuestaria con carácter urgente, antes de las 14 horas del martes 16 de noviembre, para poder continuar con la tramitación del expediente.

Se adjunta informe de la intervención con el requerimiento.

Valladolid, 15 de noviembre de 2021

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 15/11/2021 12:51

Fecha Copia: 15/11/2021 12:56

Código seguro de verificación(CSV): 64b3b0f3b5814380513ef27158639c4d4f3e23e2  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



## Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Participación Ciudadana y Deportes  
Dirección del Área



### ASUNTO: Anexo de inversiones 2022

Se emite el presente informe en cumplimiento del requerimiento de la Oficina Presupuestaria a la vista de las observaciones realizadas en el Informe Presupuesto 2022: Anexo de Inversiones, por la Intervención General.

Las inversiones que se pretenden realizar a lo largo del año 2022 en el proyecto denominado contrato centralizado de mantenimiento cuyo importe asciende a 335.120,00€, son las que se relacionan a continuación:

- Reparación de cubierta de Centro Cívico Casa Cuna.
- Reforma de aseos en Centro Cívico Zona Sur.
- Cambio de pavimento en todas las entradas del Centro Cívico José L. Mosquera
- Pulidos de tarima en teatro y escaleras del Centro Cívico José M<sup>º</sup> Luelmo.
- Pintura en diferentes centros de la Red de Centros Cívicos en función del presupuesto restante después de acometer los arreglos prioritarios.

Todas estas actuaciones se ajustan al apartado a) de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013.

Todas las intervenciones previstas están destinadas a ampliar la vida útil del bien ya que están destinadas a corregir y evitar humedades que podrían provocar daños estructurales en los edificios así como recuperar los solados de forma que permitan el uso al que están destinados.

Valladolid, 15 de noviembre de 2021

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES,

Juliana Berzosa Gómez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MARIA JULIANA  
BERZOSA GOMEZ  
Fecha Firma: 15/11/2021 15:05

Fecha Copia: 15/11/2021 15:14

Código seguro de verificación(CSV): 78531535b5a8fe9a5bed07219af9677144d78af9  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria

Se ha recibido requerimiento de la Intervención General en relación a determinados proyectos que figuran en el anexo de inversiones para 2022, en el sentido de que se debe acreditar que dichos proyectos deben considerarse como gastos de inversión y no como gastos corrientes, en base a lo establecido en el Artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que dice que:

*“De acuerdo con la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo se aplicarán al Capítulo 6 en los siguientes casos:*

- a) Modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva.*
- b) Puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos.*
- c) Adopción de procesos de producción nuevos que permiten una reducción sustancial en los costes de operación estimados previamente.*

*La justificación de cualquiera de estos extremos se podrá acreditar por técnicos municipales. ”*

Por ello, se solicita informe justificativo en ese sentido en relación con los siguientes proyectos:

- Mantenimiento de áreas wifi municipales: 134.008,00 €
- Mantenimiento Hardware: 682.000,00 €
- Mantenimiento de la plataforma de telefonía y monitorización de red corporativas: 400.000,00 €
- Mantenimiento de GTWIN: 115.345,00 €

Este informe deberá remitirse a la oficina presupuestaria con carácter urgente, antes de las 14 horas del martes 16 de noviembre, para poder continuar con la tramitación del expediente.

Se adjunta informe de la intervención con el requerimiento.

Valladolid, 15 de noviembre de 2021

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 15/11/2021 12:51

Fecha Copia: 15/11/2021 12:57

Código seguro de verificación(CSV): 0ffddc0e95da854e37d08f11ca5f988ac26e0f14  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>





## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Departamento de Tecnologías de la Información  
y las Comunicaciones



### **Asunto: Informe de respuesta a la Intervención General en relación a determinados proyectos que figuran en el anexo de inversiones para 2022.**

Con fecha 15 de noviembre de 2021 se recibe petición por parte de la Oficina Presupuestaria, como consecuencia del requerimiento de la Intervención General relativo a determinados proyectos que figuran en el anexo de inversiones para 2022, en el sentido de que se debe acreditar que dichos proyectos deben considerarse como gastos de inversión y no como gastos corrientes.

En relación a la petición referida y conforme a lo recogido en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, pongo en su conocimiento lo siguiente, referido a los proyectos e importes que a continuación se enumeran:

- Mantenimiento de áreas wifi municipales: 134.008,00 €
- Mantenimiento Hardware: 682.000,00 €
- Mantenimiento de la plataforma de telefonía y monitorización de red corporativas: 400.000,00 €
- Apoyo al desarrollo de proyectos. Oficina técnica y de calidad: 362.044,00€.

El proyecto "Mantenimiento de áreas wifi municipales" contempla la renovación tecnológica de la infraestructura actual de áreas WiFi del Ayuntamiento, al encontrarse ésta obsoleta en términos tecnológicos, incluyendo un portal cautivo adecuado para facilitar el acceso a los usuarios. Asimismo, en el marco del contrato se llevará a cabo la reunificación de accesos a internet mediante la conexión de centros municipales por fibra óptica y una sustancial ampliación del número de áreas WiFi actuales, para dotar de esta infraestructura en movilidad a más espacios ciudadanos y también a espacios de trabajo de los propios empleados públicos.

En consecuencia, la naturaleza del gasto de este proyecto se enmarca en los siguientes supuestos de la Orden HAP/1781/2013:

- a) Modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva.
- b) Puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos.

Los proyectos "Mantenimiento Hardware" y "Mantenimiento de la plataforma de telefonía y monitorización de red corporativas" tienen como objeto la prestación de servicios de mantenimiento de diverso tipo sobre los diferentes en los equipos físicos para el tratamiento de la información del Ayuntamiento (estaciones de trabajo, elementos del CPD, servidores, almacenamiento, PC, centralita telefónica, teléfonos, elementos de telecomunicaciones, etc.), incluyendo su reparación y/o sustitución por otros elementos nuevos y actuaciones

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MARINA  
VEGA MAZA  
Fecha Firma: 16/11/2021 10:10  
Fecha Copia: 16/11/2021 10:12

Código seguro de verificación(CSV): a4ed4d2e09d52c687afb7482ad590a4ddb349ef8  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Departamento de Tecnologías de la Información  
y las Comunicaciones



complementarias, todo ello enfocado a ampliar su vida útil y/o incrementar sus prestaciones en términos de capacidad, rendimiento y eficiencia.

Se considera, por tanto, que la naturaleza del gasto de ambos proyectos se alinea con lo contemplado como gastos de capítulo 6 "Inversiones reales" en la Orden EHA/3565/2008 y con los siguientes supuestos de la Orden HAP/1781/2013:

- a) Modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva.
- b) Puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos.

El proyecto "Apoyo al desarrollo de proyectos. Oficina técnica y de calidad" tiene entre sus objetivos, por una parte, la evolución e inclusión de nuevas funcionalidades en los sistemas de información del Ayuntamiento, incrementando así su eficiencia y capacidad productiva de forma significativa y, por otra, el despliegue de una Oficina de Calidad Software que genera y suministra diversos productos y soluciones software vinculados con la mejora de los procesos del Departamento TIC, el aseguramiento de la calidad y la automatización de sus entornos y despliegues. Uno de los objetivos de esta oficina es reducir los costes y tiempos vinculados con los procedimientos y operación del propio Departamento TIC.

Por tanto, la naturaleza del gasto de este proyecto se enmarca en los siguientes supuestos de la Orden HAP/1781/2013:

- a) Modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva.
- b) Puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos.
- c) Adopción de procesos de producción nuevos que permiten una reducción sustancial en los costes de operación estimados previamente.

Por otra parte, se informa de que todos los proyectos anteriormente referidos, a excepción del "Mantenimiento de la plataforma de telefonía y monitorización de red corporativas", cuentan con contratos ya aprobados o comprometidos y han sido informados favorablemente por la Intervención General.

Para que conste a los efectos oportunos.

Valladolid, 16 de noviembre de 2021

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES

Marina Vega Maza

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MARINA  
VEGA MAZA  
Fecha Firma: 16/11/2021 10:10

Fecha Copia: 16/11/2021 10:12

Código seguro de verificación(CSV): a4ed4d2e09d52c687afb7482ad590a4ddb349ef8  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Servicio de Gestión de Ingresos  
215



### OFICINA PRESUPUESTARIA

Asunto: Informe solicitado por la Intervención General sobre proyectos incluidos en el anexo de inversiones para 2022.

Con fecha 15 de noviembre de 2021 se recibe petición de informe por parte de esa Oficina Presupuestaria, como consecuencia de un requerimiento de la Intervención General relativo a determinados proyectos que figuran en el anexo de inversiones para 2022, en el sentido de que se debe acreditar que dichos proyectos deben considerarse como gastos de inversión y no como gastos corrientes.

En relación a la petición referida y conforme a lo recogido en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por la Orden HAP/1781/2013, en relación con el proyecto que se indica seguidamente, se INFORMA lo siguiente:

- Mantenimiento de GTWIN: 115.345,00 €.

El proyecto de "Servicios de mantenimiento y bolsa de servicios personalizados de la aplicación informática de Gestión de Ingresos –GTWIN-, tiene como objeto la prestación de los servicios de mantenimiento de la aplicación que incluye la actualización a las nuevas versiones del producto, la corrección o subsanación de cualquier mal funcionamiento o disfunción que pudiere observarse en el funcionamiento del producto, la entrega de las versiones que incluyan la subsanación de las disfunciones observadas así como los cambios obligados por Ley de ámbito estatal, autonómica o local, facilitando la documentación relativa a dicha modificación, la consulta y resolución de incidencias, así como soporte y asistencia en la aplicación.

También se incluye en este proyecto una bolsa para Servicios Personalizados a través de la cual se atenderán las peticiones de consultoría y realización de tareas distintas de las enumeradas en el mantenimiento, entre las que podemos destacar la de definición y apoyo para la creación de otro tipo de ingresos, modificaciones derivadas de cambios en las ordenanzas, adecuaciones de la Carpeta del contribuyente y de la pasarela de pago asociada a la misma, modificaciones en el tratamiento de la información procedente de las entidades financieras así como la inclusión de otros parámetros asociados a la fase de recaudación.

En consecuencia, la naturaleza del gasto de este proyecto se enmarca en los siguientes supuestos de la Orden HAP/1781/2013:

- a) Modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva.
- b) Puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MARIA ISOLINA  
VIÑUELA ROJO  
Fecha Firma: 16/11/2021 11:04

Fecha Copia: 16/11/2021 11:06

Código seguro de verificación(CSV): ff0d54d33b7cd88b7cd4ae08901fd7dd3474bac2  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Este proyecto de mantenimiento de la aplicación y bolsa personalizada de servicios –periodo 2020-2022- (finalización de contrato en mayo del actual ejercicio) cuenta con los informes favorables de la Intervención General habiendo sido adjudicado el contrato, aprobado el gasto y reajuste de anualidades por acuerdos de la Junta de Gobierno, y estando en tramitación la prórroga del mismo.

Valladolid, 16 de noviembre de 2021

LA DIRECTORA DEL SERVICIO,

M<sup>a</sup> Isolina Viñuela Rojo

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MARIA ISOLINA  
VIÑUELA ROJO  
Fecha Firma: 16/11/2021 11:04

Fecha Copia: 16/11/2021 11:06

Código seguro de verificación(CSV): ff0d54d33b7cd88b7cd4ae08901fd7dd3474bac2  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



Se ha recibido requerimiento de la Intervención General en relación a determinados proyectos que figuran en el anexo de inversiones para 2022, en el sentido de que se debe acreditar que dichos proyectos deben considerarse como gastos de inversión y no como gastos corrientes, en base a lo establecido en el Artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que dice que:

*“De acuerdo con la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo se aplicarán al Capítulo 6 en los siguientes casos:*

- a) Modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva.*
- b) Puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos.*
- c) Adopción de procesos de producción nuevos que permiten una reducción sustancial en los costes de operación estimados previamente.*

*La justificación de cualquiera de estos extremos se podrá acreditar por técnicos municipales. ”*

Por ello, se solicita informe justificativo en ese sentido en relación con los siguientes proyectos:

- Mejora, conservación y mantenimiento de zonas centro y norte: 994.689,00 €
- Conservación y mejora de infraestructuras verdes zona sur y este: 2.138.151,00 €
- Nuevo contrato de conservación y mejora de las infraestructuras verdes de las zonas centro y norte: 2.064.825,00 €
- Mejora, conservación y reparación juegos infantiles, mobiliario urbano, fuentes y centros de bombeo y riego: 725.999,00 €
- Mantenimiento integral de la RCCAVA y revisión precios cuarto año del contrato: 348.000,00 €

Este informe deberá remitirse a la oficina presupuestaria con carácter urgente, antes de las 14 horas del martes 16 de noviembre, para poder continuar con la tramitación del expediente.

Se adjunta informe de la intervención con el requerimiento.

Valladolid, 15 de noviembre de 2021

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

NURIA

HERRERO QUIRÓS

Fecha Firma: 15/11/2021 12:51

Fecha Copia: 15/11/2021 12:58

Código seguro de verificación(CSV): ac142b2a2363c3d9133d294ff69d2727996bbc40

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

1729



Ayuntamiento de **Valladolid**  
Área de Medio Ambiente y Desarrollo  
Sostenible



SRA. DIRECTORA DE LA OFICINA  
PRESUPUESTARIA

**ASUNTO: Informe relativo a la consideración como gastos de inversión de los proyectos 2022 relativos a mejora, conservación y mantenimiento de zonas centro y norte; conservación y mejora de infraestructuras verdes zona sur y este; y mejora, conservación y reparación de juegos infantiles, mobiliario urbano, fuentes ornamentales y equipos de bombeo de la ciudad de Valladolid.**

En relación con su solicitud,

INFORMO:

Sobre los proyectos de inversión del anexo 2022 relativos a:

- 2017/4/1711/9: Mejora, conservación y mantenimiento de zonas centro y norte por importe de 994.689,00 €
- 2019/4/1711/1: Conservación y mejora de infraestructuras verdes zona sur y este por importe de 2.138.151,00 €
- 2022/4/1711/1: Nuevo contrato de conservación y mejora de las infraestructuras verdes de las zonas centro y norte por importe de 2.064.825,00 €

Con carácter general el objeto de estos contratos es el mantenimiento y mejora de la jardinería y arbolado de las zonas verdes y el mantenimiento y mejora de la obra civil y equipamientos de dichas zonas. Dada la naturaleza de las tareas, desde el año 2016, la consignación presupuestaria de los contratos se divide en:

- La correspondiente a los trabajos que suponen una actuación y modificación de los terrenos donde se ubican las zonas verdes y que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia o ampliación de la vida útil del bien: operaciones conservación de las redes hidráulicas, resiembras y plantaciones, sanidad vegetal, suministro de arbolado, obras de ajardinamiento, obra civil sobre edificaciones de parques y jardines, pavimentos, soleras, muros, pérgolas etc. Estos trabajos son los que se han valorado en los respectivos proyectos de inversión antes referidos.
- La que tiene la consideración de trabajos de mantenimiento ordinario, como la limpieza de paseos, caminos y otras zonas de terriza, recogida de papeleras, limpieza de parterres, de areneros y pavimentos sintético de juegos infantiles, limpieza de espacios de esparcimiento canino o baldeos y limpieza con agua a presión de pavimentos duros. El gasto

Pº Hospital Militar, 11-bis  
47007 Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
TERESA  
REDONDO ARRANZ  
Fecha Firma: 16/11/2021 12:50

Fecha Copia: 16/11/2021 12:50

Código seguro de verificación(CSV): d30739d4e1dff7877ffda587849c92766bf1acab  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Medio Ambiente y Desarrollo  
Sostenible



correspondiente a estos trabajos se encuentra consignado en el capítulo 2 del programa 1711.

Por lo expuesto entendemos que el gasto consignado en la aplicación 610- inversiones en terrenos-, e identificado en el anexo de inversiones en los proyectos 2017/4/1711/9, 2019/4/1711/1 y 2022/4/1711/1 corresponde a actuaciones aumentan la vida útil del patrimonio arbóreo (que se perdería sin el adecuado cuidado) y de las infraestructuras de las zonas verdes, e incorporan nuevas tecnologías que mejoran la eficiencia y la producción de los terrenos, por lo que deben considerarse inversión.

Se cumple, de esta manera lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013 "los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo se aplicarán al Capítulo 6 en los siguientes casos: a) Modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva.

Sobre el proyecto de inversión del anexo 2022 relativo al contrato de mejora, conservación y reparación de juegos infantiles, mobiliario urbano, fuentes ornamentales y equipos de bombeo de la ciudad de Valladolid (proyecto 2021/4/1711/1), ya fue objeto de informe a requerimiento de la intervención municipal, con ocasión de la aprobación del expediente de contratación, donde se argumentó el carácter de inversión en los siguientes términos:

"En la estructura de los presupuestos, el artículo 61 contempla las inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general, consecuencia de la rehabilitación o reposición, incluidas las operaciones que supongan un incremento de capacidad, rendimiento, eficiencia o ampliación de la vida útil del bien. Fue precisamente el contenido de este artículo en el que nos basamos, en su momento, para clasificar estos contratos en la aplicación 619.

En lo que se refiere al lote 1 (Juegos infantiles), se clasifican los trabajos, según su contenido, en: trabajos contratados mediante la percepción de un precio fijo y trabajos contratados mediante la valoración de la obra realizada. En los primeros se establecen dos categorías: trabajos de carácter técnico y trabajos preventivos y correctivos a realizar por personal de oficio. Pues bien, en general, los trabajos contratados mediante la valoración de obra realizada suelen ser suministros que son montados por los operarios contratados a precio fijo. En definitiva lo que se pretende es disponer de una mano de obra continua y especializada que se encarga de los montajes y reparaciones de los juegos infantiles consiguiendo unas reformas de los juegos de forma rápida, segura y técnicamente adecuada. Veamos un ejemplo concreto, se pasa a hacer la inspección de un área de juegos infantiles y se observa que el tobogán de un multijuego presenta algún agujero y que los polímeros de los que está compuesto presenta síntomas de deterioro, por lo que se decide poner un tobogán nuevo; en este caso la empresa adquiere el tobogán con cargo a los trabajos por valoración y desmonta el viejo y monta el nuevo con los operarios contratados a precio fijo, pagando el Ayuntamiento únicamente el coste del suministro del tobogán según los precios establecidos en la licitación. Se habría conseguido que el multijuego, con un precio elevado, pueda estar en uso reponiendo uno de los elementos que forman parte de él y, por tanto, aumentando la vida útil del

Pº Hospital Militar, 11-bis  
47007 Valladolid

---

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

TERESA

REDONDO ARRANZ

Fecha Firma: 16/11/2021 12:50

Fecha Copia: 16/11/2021 12:50

Código seguro de verificación(CSV): d30739d4e1dff7877fda587849c92766bf1acab

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



conjunto. Podríamos decir que se parece, salvando las diferencias, a una inversión de reposición realizada por administración; a nuestro juicio se trata de una reposición que tiene una duración superior al ejercicio presupuestario y que en principio no es reiterativo y, desde luego, aumenta la vida útil del bien en su conjunto. En algunos casos, al cambiar el tobogán también puede decidirse el mejorar el conjunto haciendo otras pequeñas reparaciones y pintando el multijuego; en este caso se trataría de una restauración del conjunto que, en principio, cumple con los requisitos establecidos para clasificar la actuación como inversión. Es cierto que a veces se realizan algunas labores que podrían considerarse de mantenimiento ordinario, como alguna limpieza, engrases repaso de tornillería, etc., pero esto supone una pequeña parte del contrato y hace que la mano de obra a precio fijo se mejor aprovechada, consiguiendo así una mayor eficiencia.

En el lote 2 (mobiliario urbano) sólo se contemplan la realización de trabajos por valoración, por lo que no existe un pago mensual fijo. En este caso se establece un cuadro de precios de los trabajos más frecuentes a realizar y, en caso de que hubiese que realizar alguno que no estuviese en este listado se aplica el cuadro de precios BASEPISAJISMO. El tipo de actuaciones es muy variado, pero el mayor coste viene dado por la actuación en bancos y papeleras. La forma normal de actuar es proporcionar a la empresa una programación con el listado de calles y de parques sobre los que actuar, de forma que se hace una actuación conjunta en esa zona: se cambian los listones deteriorados de cada uno de los bancos y se procede a pintar éstos y a reponer otros elementos que presentasen problemas. Entendemos, en este caso, que lo que se realiza es una rehabilitación del bien mueble objeto de actuación de forma que se aumenta su vida útil, mediante una intervención con una duración superior al ejercicio presupuestario. Según nuestros cálculos con este tipo de rehabilitaciones conseguimos doblar la vida útil del mobiliario, pasando de unos 10 años a 20.

En el lote 3 (fuentes ornamentales y equipos de bombeo), ocurre algo parecido al lote 1. Las maniobras habituales en los equipos de bombeo son realizadas por los operarios de Parques y Jardines, pero las reformas o sustitución de piezas o fallos en los mecanismos tiene que ser realizados por empresas especializadas. En el caso de las fuentes ornamentales, aunque existe una pequeña parte que podría considerarse mantenimiento ordinario, la mayoría del coste viene determinado por sustitución de elementos que han finalizado su vida útil o reparaciones relevantes que incrementan ésta, así como de algunas mejoras en estas instalaciones, como la incorporación de nuevos sistemas de alumbrado con lámparas led con juegos de colores, etc. Entendemos que también en este caso que la mayoría de las actuaciones aumentan la vida útil de las instalaciones o incorporan nuevas tecnologías que mejoran la eficiencia de éstas y que tienen una duración superior al ejercicio presupuestario, por lo que pueden considerarse inversión”.

Valladolid a 16 de noviembre de 2021

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Teresa Redondo Arranz

Pº Hospital Militar, 11-bis  
47007 Valladolid

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
TERESA  
REDONDO ARRANZ  
Fecha Firma: 16/11/2021 12:50

Fecha Copia: 16/11/2021 12:50

Código seguro de verificación(CSV): d30739d4e1dff7877fda587849c92766bf1acab  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Servicio de Medio Ambiente



## INFORME DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE INVERSIÓN 2022 “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA RCCAVA Y REVISIÓN DE PRECIOS CUARTO AÑO”

En respuesta al requerimiento realizado por la Intervención General, de fecha de 15 de noviembre de 2021, por el que se solicita informe técnico que acredite que el proyecto de inversión para 2022 “Mantenimiento Integral de la RCCAVA Revisión de precios del cuarto año” debe considerarse como gasto de inversión, en base a lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal; este servicio informa:

- Con fecha 5 de diciembre de 2017 se firmó el contrato para el mantenimiento integral de la RCCAVA para los años 2018, 2019, 2020 y 2021. El precio del contrato fue de 1.377.884,81€ (IVA incluido), con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento, del capítulo 6, en concreto la 633. Este año es el último del contrato, habiéndose ejecutado con conformidad desde este servicio y realizando los pagos con normalidad, así como la revisión de precios correspondiente a este año 2021, con cargo al capítulo 6 de este servicio. Se ha tramitado la prórroga para los años 2022 y 2023, contemplada en el contrato actual.
- La RCCAVA, es la encargada de vigilar la calidad del aire de la ciudad de Valladolid, y debe su funcionamiento a la obligación de las Entidades locales de más 100.000 habitantes de vigilar la calidad del aire del municipio. Para ello la red se configura a través de 5 estaciones (puntos de medida) y una móvil, contando cada una de las estaciones con analizadores encargados de realizar las medidas. En concreto se miden los siguientes contaminantes, todos ellos recogidos en la legislación: óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre, ozono, monóxido de carbono, Benceno, Benzo(a)pireno, partículas en suspensión PM10 y PM2,5. Para cada tipo de contaminante existe un analizador específico. Estos equipos son extremadamente sensibles, miden cantidades del orden de microgramos (0,000001g de contaminante) en 1000l de aire, por lo que es necesario disponer de unos procedimientos de uso y reparación muy depurados y precisan de mano de obra experta y con elevados conocimientos de los equipos. Estas medidas se realizan en la Red bajo la exigente norma UNE EN ISO 17025:2017, siendo la única Red en España que tiene esta acreditación en su totalidad.
- La norma UNE EN ISO 17025:2017 aparte de asegurar la calidad y trazabilidad de las mediciones, establece la adopción de procesos en constante evolución para asegurar la calidad de los datos.
- Los analizadores que incluye la Red, deben estar operativos los 365 días /24horas al año, por lo que es necesario cambiar, si es el caso, en la mayor brevedad posible numerosas piezas que sufren desgastes, desajustes, o simplemente filtros que se colmatan. En el contrato se incluyen al menos las siguientes operaciones: cambio de filtro de partículas de teflón de muestras, cambio de la membrana de la bomba de aspiración, orificio de muestra, flujo de la muestra, calibración total de fábrica, diagnósticos de operación, limpieza de la celda de reacción, cambio del reactivo purificador del generador de ozono, cambio de filtro de DFU del permapure del generador de ozono, limpieza de la cámara de medida y orificios de muestra y ozono, cálculo de la eficacia del convertidor, etc.
- Por otro lado, es necesario realizar sobre los analizadores operaciones de verificación y calibración durante un periodo determinado. La legislación establece claramente los

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MARIA JOSE  
RUIZ DE VILLA REVUELTA  
Fecha Firma: 16/11/2021 12:55

Fecha Copia: 16/11/2021 13:08

Código seguro de verificación(CSV): edc6c3a868309fe1907a00e975bd9a5d080ab044  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Servicio de Medio Ambiente



métodos de medida, que son por medio del seguimiento a normas EN o UNE, y estas normas obligan con una periodicidad establecida a trazar las medidas frente a gases patrón. Estas operaciones que se realizan en intervalos cada 15 días, 3 meses o anualmente aseguran la calidad del dato.

En definitiva, los trabajos recogidos bajo este proyecto cumplen con los requerimientos recogidos en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en la clasificación económica, ya que entendemos que:

- las reparaciones y sustitución de piezas incrementan la vida útil de los equipos, de hecho, alguno de los analizadores supera con creces su periodo de vida útil (más de 10 años), gracias a estos trabajos.
- las verificaciones y calibraciones suponen un incremento en la eficiencia de los equipos ya que disminuyen los errores de los mismos y por lo tanto una menor pérdida de datos de calidad del aire.

Así mismo si analizamos la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013 vemos que el proyecto de inversión cumple con los casos recogidos en la misma. Así:

a) Modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva.

En el proyecto de inversión se contempla como ya se ha dicho antes, el reemplazo de las piezas necesarias para cada analizador con objeto de incrementar su vida útil. Se contempla en el proyecto el reemplazo de piezas a partir de unas determinadas horas de funcionamiento, lo que contribuye también a menos averías, menos pérdidas de datos de calidad del aire y por tanto a incrementar su capacidad productiva.

b) Puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos.

Como se ha comentado antes, la RCCAVA está acreditada bajo la norma UNE EN ISO 17025:2017, más exigente incluso que la ISO 9001, y el proyecto incluye la puesta al día de los componentes de los analizadores para conseguir mantener esa acreditación de calidad.

Vistos estos extremos, este Servicio de Medio Ambiente considera que el proyecto de inversión "Mantenimiento integral de la RCCAVA" cumple con los criterios recogidos en el artículo 35 de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal y debe considerarse como un gasto de inversión.

Valladolid, 16 de noviembre de 2021

M<sup>a</sup> José Ruiz de Villa Revuelta  
Subdirectora del Servicio de Medio Ambiente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MARIA JOSE  
RUIZ DE VILLA REVUELTA  
Fecha Firma: 16/11/2021 12:55

Fecha Copia: 16/11/2021 13:08

Código seguro de verificación(CSV): edc6c3a868309fe1907a00e975bd9a5d080ab044  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



Se ha recibido requerimiento de la Intervención General en relación a determinados proyectos que figuran en el anexo de inversiones para 2022, en el sentido de que se debe acreditar que dichos proyectos deben considerarse como gastos de inversión y no como gastos corrientes, en base a lo establecido en el Artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que dice que:

*“De acuerdo con la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo se aplicarán al Capítulo 6 en los siguientes casos:*

- a) Modificación de un elemento para ampliar su vida útil o para incrementar su capacidad productiva.*
- b) Puesta al día de componentes del elemento, para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos.*
- c) Adopción de procesos de producción nuevos que permiten una reducción sustancial en los costes de operación estimados previamente.*

*La justificación de cualquiera de estos extremos se podrá acreditar por técnicos municipales. ”*

Por ello, se solicita informe justificativo en ese sentido en relación con los siguientes proyectos:

- Conservación, reparación y reforma de las vías públicas (lote 2, aglomerado): 1.525.000,00 €
- Conservación, reparación y reforma de las vías públicas (lote 1): 3.050.000,00 €
- Conservación, reparación y reforma de las vías públicas: 1.304.000,00 €
- Contrato de conservación, reparación y reforma del alumbrado público: 101.650,00 €

Este informe deberá remitirse a la oficina presupuestaria con carácter urgente, antes de las 14 horas del martes 16 de noviembre, para poder continuar con la tramitación del expediente.

Se adjunta informe de la intervención con el requerimiento.

Valladolid, 15 de noviembre de 2021.

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 15/11/2021 12:51

Fecha Copia: 15/11/2021 12:58

Código seguro de verificación(CSV): 76be448216c6b15304a5992c40659ff3c97482ad  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



## OFICINA PRESUPUESTARIA

En respuesta a su petición de informe justificativo de fecha 15 de noviembre de 2021, atendido a informe de la Intervención y referido a los siguientes proyectos:

- Conservación, reparación y reforma de las vías públicas (lote 2, aglomerado): 1.525.000,00 €.
- Conservación, reparación y reforma de las vías públicas (lote 1): 3.050.000,00 €
- Conservación, reparación y reforma de las vías públicas: 1.304.000,00 €.
- Contrato de conservación, reparación y reforma del alumbrado público: 101.650,00 €.

SE MANIFIESTA por parte de esta Área, que la totalidad de los citados proyectos, conforme al artículo 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, deberá incluirse dentro del Capítulo 6 de inversiones, en cuanto todos ellos suponen modificaciones de un elemento que amplía su vida útil, así como puesta al día de componentes del elemento para conseguir un incremento sustancial en la calidad de los productos o servicios ofrecidos.

Valladolid, a 16 de noviembre de 2021

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE  
MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO

Javier Rodríguez Busto

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
JOSE FRANCISCO JAVIER  
RODRÍGUEZ BUSTO  
Fecha Firma: 16/11/2021 09:51

Fecha Copia: 16/11/2021 09:54

Código seguro de verificación(CSV): c4a7e99986379615207eb9b77516f795dc0edad5  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



Se ha recibido requerimiento de la Intervención General en relación a determinados proyectos que figuran en el anexo de inversiones para 2022. En el apartado 2 de dicho requerimiento se indica que:

2.- Se recoge como anexo de inversiones: "Ejecución de sentencia Villa del Prado" por importe de 2.350.000 € con cargo al concepto de gastos 734. La ejecución de una sentencia no puede considerarse una inversión ni una transferencia.

El anexo de inversiones incluido en el expediente de presupuestos en tramitación, incluye una aportación de capital a la Sociedad Municipal VIVA para hacer efectivo dicho pago, que fue solicitada e indicada como inversión prioritaria desde el Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda, en el proceso de formación del presupuesto que ahora se somete a informe.

### **2022/2/1501/1 Ejecución sentencia Villa del Prado 2.350.000€.**

En consecuencia, se solicita informe aclarando dicha circunstancia y motivando su inclusión como inversión en el presupuesto municipal para 2022.

Este informe deberá remitirse a la oficina presupuestaria con carácter urgente, antes de las 14 horas del martes 16 de noviembre, para poder continuar con la tramitación del expediente.

Se adjunta informe de la intervención con el requerimiento.

Valladolid, 15 de noviembre de 2021

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 15/11/2021 12:51

Fecha Copia: 15/11/2021 12:59

Código seguro de verificación(CSV): e99c3b135bf754fbc50a9f20b27d0de904a026e  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda  
Secretaría Ejecutiva



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA IMPUTACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L.M.P. Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID PARA ESTABLECER LA FORMA DE HACER EFECTIVOS LOS IMPORTES RESULTANTES DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR 18 DEL PGOU DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID, PLAN PARCIAL VILLA DEL PRADO, APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO TRAS LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020., AL CAPITULO 7 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"**

### 1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO.

El Ayuntamiento de Valladolid ejerce como competencia propia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en las siguientes materias: a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística.

La Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, SLMP, como medio propio del Ayuntamiento de Valladolid tiene, como objeto social, entre otros, administrar, conservar, mejorar o inspeccionar las viviendas, fincas, conjuntos urbanísticos o terrenos adquiridos por su cuenta o que les sean transferidos por el Estado, Comunidad Autónoma, Ayuntamiento o cualquier otra persona física y jurídica, así como fomentar la oferta de viviendas en alquiler.

Los antecedentes de hecho del convenio que origina el gasto son los siguientes:

- ✓ Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de julio de 2017 se aprobó definitivamente la liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector 18 "Villa del Prado".
- ✓ Con fecha 14 de noviembre de 2019, el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 3 de Valladolid, dentro del recurso contencioso-administrativo núm. 1/2018 promovido por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid dicta sentencia estimando parcialmente el recurso y ordenando reelaborar la cuenta de liquidación.
- ✓ El 1 de diciembre de 2020, resolviendo las apelaciones, el TSJCyL estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Valladolid número 44/2020 y procede a revocar la sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo número 3 de Valladolid antes citada.
- ✓ En la Junta de Gobierno de 30 de junio de 2021 se aprueba la nueva cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector 18 "Villa del Prado" así como el convenio, que figura como Anexo en dicho acuerdo de aprobación. En dicha liquidación consta que procede la devolución a la Diputación Provincial de Valladolid de 4.947.539,43 euros, resultado de la diferencia entre las aportaciones

San Benito 1  
47003 Valladolid  
Tlf 983 426 100

SE7/2020memoria

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
JUAN MANUEL  
SANZ RUIZ  
Fecha Firma: 16/11/2021 09:22

Fecha Copia: 16/11/2021 10:50

Código seguro de verificación(CSV): 647647fe9be5aa9dbf7cab4586c0c231bb5a1b58  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



efectuadas provenientes de las parcelas entregadas a cuenta y otros ingresos a ella imputables y los gastos derivados del coeficiente de imputación del 95,6243%.

De la cantidad de 4.947.539,43 euros, un total de 2.600.362,83 euros se encuentran depositados en la Tesorería de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.M.P., que es quien llevará a cabo la devolución de todo el importe adeudado.

La diferencia entre las anteriores cantidades, es decir 2.347.176,60 euros, serán aportados por el Ayuntamiento en el año 2022, mediante una transferencia a la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda, VIVA, en el caso de que ésta no cuente con los recursos necesarios para completar la devolución.

Por todo ello, se estimó pertinente, autorizar y comprometer un gasto de ejercicios futuros por este último importe en la partida 02/1501/74905, quedando condicionada esta parte del acuerdo a la existencia de consignación adecuada y suficiente en los presupuestos municipales del año 2022.

## **2. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO.**

La necesidad a satisfacer en el Convenio fue establecer unos plazos para la devolución a la Diputación Provincial de Valladolid de 4.947.539,43 euros, resultado de la diferencia entre las aportaciones efectuadas provenientes de las parcelas entregadas a cuenta y otros ingresos a ella imputables y los gastos derivados del coeficiente de imputación del 95,6243% en la nueva cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de Actuación del Sector 18 "Villa del Prado" (art. 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).

Además, el objeto del Convenio no es ninguna de las prestaciones recogidas en los artículos 24 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que definen el objeto de los contratos, tanto administrativos como privados, a celebrar por el sector público.

## **3. CONTENIDO DEL CONVENIO.**

### **3.1. Objeto del Convenio.**

Establecer el número de periodos en que se fracciona la cantidad a devolver, su importe y el momento de realizar los pagos.

La Diputación Provincial de Valladolid se compromete a que el fraccionamiento de pago acordado no devenga intereses.

### **3.2. Costes del Convenio.**

El coste total es de 4.947.539,43 €, de los cuales 2.600.362,83 euros se encuentran depositados en la Tesorería de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda, VIVA, S.L. quien llevará a cabo la devolución.

La diferencia entre las anteriores cantidades, es decir 2.347.176,60 euros, serán aportados por el Ayuntamiento en el año 2022.

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
JUAN MANUEL  
SANZ RUIZ

Fecha Firma: 16/11/2021 09:22

Fecha Copia: 16/11/2021 10:50

Código seguro de verificación(CSV): 647647fe9be5aa9dbf7cab4586c0c231bb5a1b58

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda  
Secretaría Ejecutiva



#### **4. FINANCIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

El Ayuntamiento de Valladolid se comprometió a transferir a la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.M.P., como máximo la cantidad de 2.347.176,60 euros en el año 2022, aplicado a la partida 02/1501/74905, quedando condicionada esta parte de la resolución a la existencia de consignación adecuada y suficiente en los presupuestos del año 2022.

#### **5. JUSTIFICACIÓN DE LA PARTIDA ELEGIDA.**

La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, establece que al Capítulo 7 "Transferencias de capital" se le imputarán, los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Correspondiendo al artículo 74. Las destinadas a los entes públicos y sociedades mercantiles de la entidad local.

Por otro lado, como la entidad que va a realizar el pago efectivo a la Diputación es la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda y al no contar con recursos suficientes el Ayuntamiento debe hacer una aportación por la cantidad comprometida tal y como recoge el convenio firmado con esta sociedad y con la Diputación de Valladolid.

Como el origen del gasto tal y como se ha expresado con anterioridad deriva de los gastos de urbanización de un Plan Parcial, que se imputó al Capítulo 6 Inversiones Reales" que fueron financiados con ingresos provenientes de la venta de parcelas es decir de una enajenación de inversiones reales incluidas en el Capítulo 6 del presupuesto de Ingresos, se entiende que la mejor partida para imputar el presente gasto es la 02/1501/74905.

Recordar que en ningún caso se trata de adquirir mayor participación en el accionariado de la sociedad ni de una ampliación de capital de la misma, por lo que se debe descartar su imputación al artículo 85 "Adquisición de acciones y participaciones del sector público" ni en el artículo 87 "Aportaciones patrimoniales" tal y como se recoge en La Orden EHA/3565/2008.

Como única posibilidad, solo cabría que se imputara a artículo 82 "Concesión de préstamos al sector público", en la medida que una aparte de dichos fondos pudieran ser recuperados como consecuencia de devoluciones de IVA que graban la operación de urbanización del Plan Parcial Villa del Prado. Puesto que esta posible devolución nunca alcanzaría la cifra de la aportación de 2.347.176,60 €, si es que esta llega producirse, en su momento se estimó desechar esta opción.

En Valladolid a 15 de noviembre de 2021

Documento firmado ELECTRÓNICAMENTE por el técnico economista del Área de Planeamiento Urbanístico y Vivienda.

San Benito 1  
47003 Valladolid  
TIF 983 426 100

SE7/2020memoria

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
JUAN MANUEL  
SANZ RUIZ  
Fecha Firma: 16/11/2021 09:22

Fecha Copia: 16/11/2021 10:50

Código seguro de verificación(CSV): 647647fe9be5aa9dbf7cab4586c0c231bb5a1b58  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>





## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



Se ha recibido requerimiento de la Intervención General en relación a determinados proyectos que figuran en el anexo de inversiones para 2022. En el apartado 3 de dicho requerimiento se indica que:

3.- Conforme a la información que dispone esta Intervención se ha podido omitir en el anexo de inversiones correspondientes al Área 11, los proyectos siguientes:

2021/2/1321/12 PLAN DE RENOVACIÓN DE ARMAMENTO PARA POLICÍA MUNICIPAL. (PROPUESTA) 35.000,00

2 020/2/1321/1 OBRAS DE REFORMA ANEXOS DISTRITO II. (PROPUESTA) 210.246,00

2 021/2/1321/2 REFORMA EDIFICIO DE JEFATURA DE POLICÍA MUNICIPAL AVDA. BURGOS. FASE II.(PROPUESTA) 508.387,88

2 021/2/1321/3 DIRECCIONES DE OBRA EN EDIFICIOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL. (PROPUESTA) 12.000,00

2021/2/1361/5 EXPTE: SPSC 012/2021; CAMIÓN NODRIZA AUTOBOMBA; SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL. 339.228,34(CONTABILIZADO)

Sin embargo, solamente solicita que se subsane:

3.- En el Área 11 se incluyan al menos en el anexo de inversiones, por estar adjudicado con cargo al presupuesto 2022 el contrato de adquisición del camión nodriza.

En consecuencia, se solicita informe aclarando dicha circunstancia, justificando, si procede la no inclusión del mencionado proyecto en el anexo de inversiones de 2022, teniendo en cuenta, que en ningún momento del proceso de elaboración del proyecto de presupuesto para 2022 se ha solicitado la consignación de dicha inversión.

Este informe deberá remitirse a la oficina presupuestaria con carácter urgente, antes de las 14 horas del martes 16 de noviembre, para poder continuar con la tramitación del expediente.

Se adjunta informe de la intervención con el requerimiento.

Valladolid, 15 de noviembre de 2021

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 15/11/2021 12:51

Fecha Copia: 15/11/2021 12:59

Código seguro de verificación(CSV): f981a6c1f8be592daf07e5995ab83cf7d203a1b  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



## Ayuntamiento de Valladolid

Área de Salud Pública y  
Seguridad Ciudadana



### **INFORME RELATIVO A LA NO INCLUSIÓN DEL PROYECTO 2021/2/1361/5 EXPTE: SPSC 012/2021; CAMIÓN NODRIZA AUTOBOMBA; SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL. 339.228,34 (CONTABILIZADO) EN EL PRESUPUESTO DE 2022**

En relación a la solicitud de aclaración sobre si el Proyecto 2021/2/1361/5 EXPTE: SPSC 012/2021; CAMIÓN NODRIZA AUTOBOMBA; SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SALVAMENTO Y PROTECCIÓN CIVIL. 339.228,34 (CONTABILIZADO) EN EL PRESUPUESTO DE 2022, debe incluirse en el presupuesto de 2020, se informa que dicho proyecto está incluido en el Presupuesto de 2021, y está afectado por el préstamo solicitado por el Ayuntamiento de Valladolid.

La afectación de dicho proyecto por el préstamo obliga a, la incorporación con cargo a los remanentes en 2022. En tanto el proyecto tienen un plazo de ejecución de 400 días, el mismo no se ha incluido como anexo en el presupuesto de 2022, dado que una vez se liquide el presupuesto de 2021, se solicitará la reincorporación de remanentes, en tanto dicho proyecto no estará ejecutado antes de la fecha prevista para la incorporación de remanentes.

Valladolid a 16 de noviembre de 2021

EL DIRECTOR DEL ÁREA DE  
SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD  
CIUDADANA

Carlos Marcos Sánchez

VºBº  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
SALUD PÚBLICA Y  
SEGURIDAD CIUDADANA

Alberto Palomino Echegoyen

[dspsc@ava.es](mailto:dspsc@ava.es)

Pº del Hospital Militar, 11 bis  
47007 Valladolid

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

CARLOS  
MARCOS SÁNCHEZ

Fecha Firma: 16/11/2021 09:15

ALBERTO

PALOMINO ECHEGOYEN

Fecha Firma: 16/11/2021 11:35

Fecha Copia: 16/11/2021 11:50

Código seguro de verificación(CSV): 47cd1d720f30bd217296fd54ba0d44836b80136e

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



## INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA VIVA. PRESUPUESTO 2022

El presente informe se emite en cumplimiento del art. 16.2 "Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria" del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria.

Y conforme al art. 15.3.c de la Orden HAP/2015/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre (BOE de 8 de noviembre) la Intervención tiene que emitir informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, y del límite de la deuda del subsector de Corporaciones locales formado por todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid sectorizadas como administración pública a efectos SEC (Art. 2.1 LOEPSF).

### 1. Suspensión de reglas fiscales

Por acuerdo de las Cortes Generales de 13 de septiembre de 2021 se ha activado la cláusula de escape prevista en el art. 11.3 de la LOEPSF, por lo que se ha suspendido las reglas fiscales para el ejercicio 2022.

Esta decisión implica que para el año 2022 queden sin efecto los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública para el 2022 (en el ámbito local siguen siendo aplicables los límites de endeudamiento establecido por la legislación hacendística local)

Siguiendo el criterio del Ministerio de Hacienda y solo a efectos informativos, se elabora este informe de estabilidad de las entidades que integran el Presupuesto General del Ayuntamiento y que están sectorizadas como Administración Pública conforme a normas SEC, que son: Ayuntamiento de Valladolid, FMC, FMD, AUVASA más la Sociedad Mixta de Turismo, Fundación Casa de la India y la Asociación Municipios Ribereños.

Conforme a esto **el conjunto de estas entidades no cumplen el principio de estabilidad presupuestaria.**

CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN				
Entidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes entidad	Capacidad / necesidad financiación
Ayuntamiento	272.336.360,00	308.056.360,00	19.562.955,58	-16.157.044,42
FMC	17.058.618,00	17.048.201,00	3.010.742,08	3.021.159,08
FMD	16.013.650,00	16.013.650,00	394.197,21	394.197,21
AUVASA	36.424.295,00	36.424.295,00	0,00	0,00
S.M TURISMO	4.418.537,19	4.367.061,00	0,00	51.476,19
F. CASA INDIA	360.025,00	339.320,00	0,00	20.705,00
ASOC RIBEREÑOS	568.439,68	560.939,68	0,00	7.500,00
<b>TOTAL PERIMETRO CONSOLIDACIÓN</b>			<b>22.967.894,87</b>	<b>-12.662.006,94</b>

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 29/11/2021 12:33

Fecha Copia: 29/11/2021 12:53

Código seguro de verificación(CSV): 84f55b87c4f92fb931be50820935d65272bb5628  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de  
**Valladolid**  
Intervención General

## 2. Ajustes practicados

El cumplimiento de las reglas fiscales que impone la LOEPySF se mide de acuerdo a la metodología de la contabilidad nacional. Para ello, hay que identificar y valorar las principales diferencias metodológicas entre la contabilidad nacional y los sistemas contables a los que están sometidas las unidades públicas, ya sea el sistema de la contabilidad pública (Plan General de Contabilidad Pública) en la mayor parte de los casos, o bien el de la contabilidad empresarial (Plan General de Contabilidad de la empresa española) y otros sistemas adaptados. Para ello, se han formulado los ajustes siguientes:

### 2.1 Ayuntamiento de Valladolid:

#### Ajustes por recaudación ingresos Capítulos 1, 2 y 3

Tratamiento presupuestario: El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho, que puede ser previo o simultáneo al cobro según estemos ante liquidaciones de contraído previo o sin contraído previo, respectivamente.

En contabilidad nacional el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) N° 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local

Las aplicaciones de estos criterios son:

Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-1.771.180,69
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	238.198,34
Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	- 872.543,44

#### Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y Fondo Complementario de Financiación.

En términos de contabilidad nacional, las liquidaciones definitivas de impuestos cedidos y del Fondo de Suficiencia deben imputarse al ejercicio en que se determina su cuantía y se pagan por el Estado. Las diferencias que puedan producirse respecto a las cantidades reconocidas por las Corporaciones Locales darán lugar a la realización de ajustes

Si los derechos reconocidos en la liquidación presupuestaria son menores que los que se derivan de la contabilidad nacional, el saldo presupuestario deberá modificarse mediante un ajuste positivo de mayor ingreso no financiero, que redundará favorablemente en el déficit de la Corporación Local.

Conforme a este criterio los ajustes son

Ajuste por liquidación PTE 2008	244.033,44
Ajuste por liquidación PTE 2009	936.188,64

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 29/11/2021 12:33

Fecha Copia: 29/11/2021 12:53

Código seguro de verificación(CSV): 84f55b87c4f92fb931be50820935d65272bb5628  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de  
**Valladolid**  
Intervención General

#### Ajuste por inejecución presupuestaria

Es una estimación del grado de no ejecución del presupuesto de gastos no financieros, que en este caso se ha calculado tomando la media del grado de inejecución de los tres últimos ejercicios.

Conforme a este criterio, la estimación es un porcentaje de inejecución del 6,75 % resultado un importe el ajuste de 20.788.259,29 €

#### 2.2. Ajustes de la FMC y FMD

Me remito al informe de la Intervención Delegado de ambos organismos autónomos.

#### 3. Regla de gasto

Conforme a la antedicha Orden HAP **no es preceptiva la emisión de informe del cumplimiento de la regla de gasto** en los Presupuestos inicialmente aprobados. Si bien durante la ejecución, a partir del 2º trimestre, en la actualización del informe de intervención evaluación de la estabilidad presupuestaria, se recoge la valoración del interventor sobre el cumplimiento de la regla del gasto al final del ejercicio corriente, de acuerdo con el artículo 16, apartado 4 de la Orden HAP2105/2012.

#### 4. Nivel de deuda viva

Viene regulado principalmente por la LRHL y por La Disposición Adicional 14ª y 31ª del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013,

El nivel de deuda viva es el indicador que relaciona en términos porcentuales el volumen del capital vivo de la deuda con los ingresos corrientes. Y se calcula de modo consolidado, de manera conjunta entre el Ayuntamiento y todos sus entes dependientes clasificados en el sector público de Administración Pública.

Para el cálculo del volumen de capital vivo se consideran todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada.

<b>Ayuntamiento</b>	
Deuda viva 31 dic 2021	144.720.379,85
Nueva operación	50.000.000,00
<b>FMC</b>	31.249,97
<b>TOTAL CAPITAL VIVO</b>	<b>194.751.629,82</b>

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 29/11/2021 12:33

Fecha Copia: 29/11/2021 12:53

Código seguro de verificación(CSV): 84f55b87c4f92fb931be50820935d65272bb5628  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Ayuntamiento de  
**Valladolid**  
Intervención General

Para la determinación de los ingresos corrientes liquidados en 2021 a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios. Y se calcularán a partir de la Liquidación del Presupuesto 2021.

Valladolid, a la fecha de la firma  
EL INTERVENTOR GENERAL  
Rafael Salgado Gimeno

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 29/11/2021 12:33  
Fecha Copia: 29/11/2021 12:53

Código seguro de verificación(CSV): 84f55b87c4f92fb931be50820935d65272bb5628  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



**INFORME AL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2022**

**INDICE**

**1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y ENTES QUE CONSOLIDAN A EFECTOS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.**

1.1. Entidades integradas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid.

1.2. El Presupuesto del Consorcio.

1.3 Entes que consolidan a efectos del Sistema Europeo de Cuentas.

**2. NORMATIVA APLICABLE.**

**3. CONTENIDO.**

**4. NIVELACIÓN.**

4.1 Estado de Ingresos

4.2 Estado de Gastos.

**5. BASES DE EJECUCION.**

**6. PRESUPUESTO DE AUVASA.**

**7. Sociedad Municipal VIVA.**

**8. EPEL Agua de Valladolid.**

8.1 El Programa de Actuación.

8.2 Estados de previsión de ingresos y gastos.

8.3 Personal.

**9. NEVASA**

**CONCLUSIONES**



## INFORME

Remitido a esta Intervención el Proyecto al Presupuesto General 2022 integrado por el propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, la EPEL y Sociedades Mercantiles de capital social íntegramente municipal, para el ejercicio 2022 con carácter previo a su aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en los arts. 168.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en lo sucesivo LRHL), se emite el siguiente informe:

### 1.-ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y ENTES QUE CONSOLIDAN A EFECTOS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

#### 1.1. Entidades integradas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid.

El art 164 de la LRHL dispone que:

1. *Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:*
  - a) *El presupuesto de la propia entidad.*
  - b) *Los de los organismos autónomos dependientes de esta.*
  - c) *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.*
2. *Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:*
  - a) *Organismos autónomos de carácter administrativo.*
  - b) *Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.*

*Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter.*

No habiéndose adaptado esta Ley a la LRJSP ni a la LBRL ya que sigue refiriéndose a los OO.AA. de carácter comercial que han desaparecido y han sido sustituidos por las Entidades Públicas Empresariales Locales.

De conformidad con esta disposición el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid está integrado por:

- Ayuntamiento de Valladolid
- Organismos Autónomos Locales:
  - Fundación Municipal de Deportes
  - Fundación Municipal de Cultura
- EPEL Agua de Valladolid
- Sociedades Mercantiles
  - AUVASA
  - VIVA





- o NEVASA (tras la adquisición del 49% del capital que era propiedad de una entidad de derecho privado en 2021)

## 1.2. El Presupuesto del Consorcio

Forman parte del Sector Público Municipal el C. INSTITUCIÓN FERIAL DE CASTILLA Y LEÓN (clasificada a efectos SEC como entidad adscrita al Ayuntamiento de Valladolid como Sociedad No Financiera)

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (en lo sucesivo LRJSP), en lo que se refiere al régimen presupuestario de los Consorcios, dispone:

**Artículo 122. Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial.**

- 1. Los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*
- 3. Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.*

De conformidad con este precepto y la consulta nº 62 publicada por parte de la Secretaria General de Financiación n Autonómica y Local cuyo enlace es [RESUMEN CONSULTAS A 26-03-2018-Para publicar-DEF \(hacienda.gob.es\)](https://www.hacienda.gob.es/RESUMEN_CONSULTAS_A_26-03-2018-Para_publicar-DEF) entiendo que el presupuesto del consorcio no forma parte del presupuesto general del Ayuntamiento pero si que debe incluirse como un anexo

El Consorcio ha formulado su proyecto de presupuesto para 2022.

Las previsiones son de gastos e ingresos en una cuantía total de **4.499.849 €**.

Dentro de los ingresos se prevé aportación del Ayuntamiento de Valladolid de 543.250 €. Sin embargo, en el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Valladolid se prevé una transferencia de 200.000 € (05/4314/467), debiendo coincidir estos importes, más cuando el Consorcio está adscrito al Ayuntamiento de Valladolid, por ello se formula observación en este sentido.

En el presupuesto de gastos, el presupuesto de gastos de personal es de 1.151.161,94 € que representa 25,58 % del total del gasto. Con una plantilla de 25 puestos de personal laboral. Dentro de las previsiones de gastos no se prevén inversiones reales.

Se incluye la previsión de Balance de Situación.

Y la previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con una estimación para 2022 de resultado de **0,00 €**.

Por lo que se refiere a la aprobación conforme al art. 6 de los Estatutos del Consorcio, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, siguiendo la tramitación prevista por la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



Ayuntamiento de  
**Valladolid**  
Intervención General

### 1.3 Entes que consolidan a efectos del Sistema Europeo de Cuentas.

De conformidad con el art. 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (en lo sucesivo LOEPySF), constituye Administración Pública conforme a SEC, y de acuerdo con la sectorización realizada por el Comité Técnico de Cuentas Nacionales como entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid:

- Ayuntamiento de Valladolid
- Organismos Autónomos Locales:
  - Fundación Municipal de Deportes
  - Fundación Municipal de Cultura
- Sociedades Mercantiles
  - AUVASA
  - S. MIXTA PROMOCION DEL TURISMO DE VALLADOLID
- Fundaciones e Instituciones sin fines de lucro.
  - F. CASA DE LA INDIA
  - ASOCIACION IBERICA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL DUERO

Este conjunto de entidades que están sectorizadas como Administraciones Públicas a efectos SEC y dependientes de Ayuntamiento de Valladolid, forman el ámbito de consolidación a efectos de la LOEPySF. Y en este ámbito se ha de calcular el cumplimiento de las reglas fiscales de esta Ley: capacidad financiera, regla de gasto, nivel de endeudamiento.

De acuerdo con el principio de transparencia recogido por el art. 6.1 de la LOEPySF y siguiendo las indicaciones de esta Intervención, se acompañan los presupuestos de los restantes entes dependientes.

## 2. NORMATIVA APLICABLE

Son de aplicación a la tramitación del expediente de aprobación del Presupuesto, los arts. 162 y ss. del TRLRHL, y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Conforme a lo establecido en el apartado cuarto del art. 168 del citado texto legal, el Presupuesto General del Ayuntamiento, que consolida con los distintos presupuestos y estados de previsión, ha de remitirse al Pleno debidamente documentado e informado por la Intervención antes del día 15 de octubre, plazo que no se ha cumplido.

Por otra parte, junto a esta normativa es de aplicación la LOEPySF, y la Orden Ministerial de Hacienda 2105/2012 de 1 de octubre, desde ahora Orden HAP, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPySF, que abarca a todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid y modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.

Por acuerdo de las Cortes Generales de 13 de septiembre de 2021 se ha activado la cláusula de escape prevista en el art. 11.3 de la LOEPySF, por lo que se ha suspendido las reglas fiscales para el ejercicio 2022. Los efectos o de esta suspensión, están descritos en el Informe Económico-Administrativo, y supone que en caso de desequilibrio no es necesaria la presentación de Plan Económico Financiero.



### 3. CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el art. 164 de la LRHL, el Presupuesto general estará integrado por: a) el Presupuesto de la propia entidad, b) los de los organismos autónomos y c) los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

En el caso del Ayuntamiento de Valladolid, el Presupuesto General está integrado:

RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS POR ENTIDADES			
ENTIDAD	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2022	% Variación
AYUNTAMIENTO	311.156.950	323.439.360	3,95%
F.M. CULTURA	16.791.964	17.080.118	1,72%
F.M. DEPORTES	15.800.500	16.036.300	1,49%
AUVASA	33.353.300	36.424.296	9,21%
VIVA	7.466.000	12.200.000	63,41%
EPEL	27.148.857	27.103.241	-0,17%
NEVASA		4.743.740	

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 165 y 168 del LRHL, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y contendrá, para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

- Los estados de gastos e ingresos.
- Bases de ejecución.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales.
- Anexo de convenios suscritos con la Junta de Castilla y León en materia de gasto social.
- Informe económico financiero.

Y el art. 166 del citado Texto normativo se recoge que al presupuesto general se unirán como anexos:

- a) Los planes y programa de inversión y financiación para un plazo de cuatro años.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único.
- c) El estado de consolidación del presupuesto.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda pendiente de reembolso al principio del ejercicio y el volumen de endeudamiento al final del ejercicio.

Examinado el expediente formado, contiene fundamentalmente la documentación legalmente requerida para su remisión al Pleno del Ayuntamiento,



#### 4. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Para comprobar la efectiva nivelación del Presupuesto han de examinarse los estados de ingresos y gastos del Proyecto de Presupuesto que lo integran, teniendo también como referencia el grado de ejecución del presupuesto 2021 a fecha 31 de octubre.

##### 4.1. ESTADO DE INGRESOS

En el informe económico unido al presupuesto, se hace constar que los ingresos se han determinado teniendo en cuenta los tipos y tarifas establecidos por la normativa vigente, ordenanzas fiscales, padrones existentes y liquidaciones efectuadas durante el ejercicio. Además, se compara el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento 2022, con el Presupuesto inicial del 2021 y con el Estado de Ejecución del Presupuesto de 2021 a 31 de octubre.

##### Cap. I. Impuestos directos

CAPÍTULOS INGRESOS	Presupuesto 2021 inicial	Presupuesto 2022	Ejecución a 31-10-2021	Estimación liquidación	Variación 2022/2021 Inicial	% 2022-2021 INICIAL
1. Impuestos Directos	114.315.440,00	111.172.410,00	114.148.931,19	115.540.000,00	-3.143.030,00	-2,75%

Se presupuesta un decremento respecto al año pasado de **3.143.030€**.

El decremento se ha producido porque no se ha presupuestado ningún ingreso por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021 que ha declarado inconstitucional parte del articulado regulatorio de este impuesto.

No obstante, se ha publicado y ha entrado en vigor el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que prevé los efectos sobre las obligaciones tributarias devengadas por este impuesto que a fecha de dictarse la misma (el 26 de octubre 2021) hayan sido recurridas y no hayan sido resueltas definitivamente mediante sentencia con fuerza de cosa juzgada o mediante resolución administrativa firme.

Teniendo ambos efectos impacto en el Presupuesto 2022, sería conveniente que se presupuestase conforme a la estimación de ingresos y devoluciones de ingresos indebidos por estos conceptos.

##### Cap. II. Impuestos indirectos

CAPÍTULOS INGRESOS	Presupuesto 2021 Inicial	Presupuesto 2022	Ejecución a 31-10-21	Estimación liquidación	Variación 2022/20 Inicial	% 2022-2021 INICIAL
2. Impuestos Indirectos	12.104.510,00	14.200.870,00	10.368.061,73	13.090.000,00	2.096.360,00	17,32%

Se prevé un incremento de **2.096.360 €** debido principalmente a la previsión de cesión del IVA y las previsiones del Impuesto sobre Construcciones.



Ayuntamiento de  
**Valladolid**  
Intervención General

Señalar que el proyecto de LPGE 2022 dispone la compensación a las EE.LL., por el importe correspondiente a la recaudación del IVA del mes de noviembre de 2017, que se recaudó en 2018, por la implantación del SII del IVA en la liquidación de la Participación de Tributos del Estado de 2017.

### Cap. III. Tasas y Precios Públicos

CAPÍTULOS INGRESOS	Presupuesto 2021 Inicial	Presupuesto 2022	Ejecución a 31-10-21	Estimación liquidación	Variación 2022/20 Inicial	% 2022-2021 INICIAL
3. Tasas y otros ingresos	30.969.740,00	31.003.560,00	19.423.012,63	26.500.000,00	33.820,00	0,11%

Se prevé un incremento de **33.820,00 €**

Este capítulo es el que presenta mayor incertidumbre, en lo que se refiere a los derechos reconocidos en el año 2021, porque se trata de ingresos tienen una fuerte relación con la actividad económica de la ciudad, que se ha visto afectada por la crisis COVID 19. Y se presupuesta considerando la vuelta a la normalidad durante el año 2022.

### Cap. IV y VII. Transferencias corrientes y de capital

CAPÍTULOS INGRESOS	Presupuesto 2021 Inicial	Presupuesto 2022	Ejecución a 31-10-21	Estimación liquidación	Variación 2022/20 Inicial	% 2022-2021 INICIAL
4. Transferencias Corrientes	93.514.660,00	104.672.045,00	85.271.985,18	103.691.000,00	11.157.385,00	11,93%

Por lo que se refiere a las **transferencias del Estado** se presupuesta por el Fondo Complementario de Financiación **84.886.840,00 €**. El importe resulta de la comunicación del Ministerio de Hacienda, que también informa que la liquidación de este Fondo Complementario correspondiente a 2020 da un saldo negativo de -12.138,91 mil euros, saldo que se devolverá conforme al art. 75 del proyecto de LPGE 2022 en un máximo de 3 años. En este mismo texto se prevé (en la D.A. 80ª) una compensación de este saldo global de la liquidación a favor del Estado que corresponda realizar en 2022, según el procedimiento previsto en el articulado de la LPGE 2022.

Señalar que, tanto en las previsiones del Fondo Complementario, como en la cesión de la recaudación de impuestos del Estado, no se han descontado las devoluciones anuales de las Liquidaciones negativas de la Participación de los Tributos del Estado correspondiente a los años 2008 y 2009

Por lo que se refiere a la subvención para el transporte público, se mantiene la aportación de ejercicios anteriores en **1.500.000 €**.

El artículo 45 recoge "*las subvenciones de la Administración General Junta de Castilla y León*" por un importe de **18.105.490 €**. Se detalla en un anexo la información de cada una de ellas.

En el artículo 49 "*Transferencias del Exterior*" se presupuesta **149.715 €**.

CAPÍTULOS INGRESOS	Presupuesto 2021 Inicial	Presupuesto 2022	Ejecución a 31-10-21	Estimación liquidación	Variación 2022/21 Inicial	% 2022-2021 INICIAL
7. Transferencias Capital	1.092.595,00	1.644.400,00	357.810,00	2.625.000,00	551.805,00	50,50%

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 29/11/2021 12:33

Fecha Copia: 29/11/2021 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 14499e3a83cda9cab0dc4ff90e604a4a4dd0cb44  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Las transferencias de capital se incrementan en **551.805,00 €** respecto al ejercicio anterior.

En el informe económico financiero se detallan.

#### **Cap. V. Ingresos patrimoniales**

CAPÍTULOS INGRESOS	Presupuesto 2021 Inicial	Presupuesto 2022	Ejecución a 31-10-21	Estimación liquidación	Variación 2022/21 Inicial	% 2022-2021 INICIAL
5. Ingresos patrimoniales	1.993.000,00	2.143.075,00	2.672.849,91	2.700.000,00	150.075,00	7,53%

El Capítulo V "Ingresos Patrimoniales", se incrementa en **150.075,00 €** respecto al ejercicio anterior.

#### **Cap. VI. Enajenación de Inversiones reales**

CAPÍTULOS INGRESOS	Presupuesto 2021 Inicial	Presupuesto 2022	Ejecución a 31-10-21	Estimación liquidación	Variación 2022/21 Inicial	% 2022-2021 INICIAL
6. Enajenación Inversiones	5.764.005,00	7.500.000,00	8.336.355,18	8.336.355,18	1.735.995,00	30,12%

El importe de este Capítulo se incrementa en la cantidad de **1.735.995,00 €**.

Se prevé la enajenación de parcelas pertenecientes al PMS por un importe de **7.500.000 €**. En el informe económico financiero se detallan los inmuebles a enajenar.

Los ingresos por enajenación de parcelas que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo deben destinarse al cumplimiento de los fines establecidos por el art. 125 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el art. 374 del Reglamento de Urbanismo, es decir que son ingresos afectados que solo se pueden destinar a estos fines determinados, en consonancia con lo dispuesto por el art. 165.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Por otra parte, **los ingresos procedentes** de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de **patrimoniales están expresamente afectados por el art. 5 de LRHL**, tal como recoge la IGAE en su documento nº8 sobre contabilidad pública referente a los gastos con financiación afectada.

#### **Cap. VIII. Activos financieros**

CAPÍTULOS INGRESOS	Presupuesto 2021 Inicial	Presupuesto 2022	Ejecución a 30-10-2021	Estimación liquidación	Variación 2022/20 Inicial	% 2022-2021 INICIAL
8. Activos Financieros	1.403.000,00	1.103.000,00	695.830,58	600.000,00	-300.000,00	-21,38%

#### **Cap. IX. Pasivos financieros**

Se prevé recurrir al endeudamiento para la financiación de gastos de capital.

CAPÍTULOS INGRESOS	Presupuesto 2021 Inicial	Presupuesto 2021	Ejecución a 30-11-2021	Estimación liquidación	Variación 2021/20 Inicial	% 2022-2021 INICIAL
9. Pasivos Financieros	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00	48.934.583,00	0	0,00 %



En el Plan de Inversión-Financiación, se recogen las inversiones que se financian con esta operación de crédito, ya que conforme dispone los arts. 49.1 y 53 del LRHL y la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2013, solo se puede acudir como norma general al crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

Por parte de la Intervención, al amparo de lo dispuesto por el art. 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se solicitó informe de técnicos municipales sobre el cumplimiento de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden HAP/1781/2013 sobre la consideración de gasto de inversión. Informes que se han presentado motivando su carácter de inversión.

Tal como se indica en el informe económico-financiero, el Ayuntamiento de Valladolid en el año 2020 presentó ahorro neto positivo y lo mismo se prevé para el año 2021, sin perjuicio de que habrá de disponer de la liquidación aprobada del Presupuesto 2021 para su cálculo definitivo.

El nivel de endeudamiento es la relación entre el volumen total del capital vivo de la deuda y los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria. Nivel de endeudamiento que en ningún caso podrá superar el 110 por ciento, y si supera el 75 por ciento necesitará autorización del órgano de tutela.

El capital vivo se calculará tomando en consideración todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada.

Por lo que se refiere a los ingresos corrientes liquidados de todos los entes que consolidan a efectos SEC, se tendrá que realizar el cálculo a partir de las liquidaciones presupuestarias de cada ente del 2021.

Por otro lado, en las estimaciones de cierre del 3 trimestre se prevé que el Ayuntamiento de Valladolid cierre el ejercicio 2021 con necesidad de financiación (déficit) conforme SEC. Y aunque se haya suspendido para el año 2020, 2021 y 2022 el cumplimiento de las reglas fiscales, tal como ha contestado la Subdirección General de Gestión Presupuestaria y Financiación de las Entidades Locales, continua vigente el art. 20.2 de la LOEPSF que dispone: *"En los casos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de deuda pública de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación local incumplidora precisarán autorización del Estado o en caso de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida tutela financiera"*, al igual que sigue vigente el art. 53.7 del TRLHL. Por ello si se confirmasen las previsiones, el Ayuntamiento de Valladolid deberá solicitar esta autorización al órgano de tutela.

Todas las inversiones que se financien con operación de crédito, mientras no se haya formalizado, según la Disposición Adicional tercera, apartado segundo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, relativa a las Normas Específicas de contratación pública en las Entidades Locales, se podrán tramitar anticipadamente, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.



#### 4.2. ESTADO DE GASTOS

##### Cap. I. Gastos de Personal

CAPÍTULOS GASTOS	Presupuesto 2021 Inicial	Presupuesto 2022	Ejecución a 31-11-2021	Estimación liquidación	Variación 2022/21 Inicial	% 2022-2021 INICIAL
1. Gastos de Personal	115.476.945,00	118.271.935,00	84.473.849,93	107.000.000,00	2.794.990,00	2,42%

Según se expresa en el Informe Económico-Financiero se ha incluido una previsión de incremento salarial del 2,00 %.

Por lo que se refiere al crédito presupuestario para gastos de la Seguridad Social (04/9202/16000), a la vista del grado de ejecución presupuestaria de este ejercicio se deberá informar sobre la suficiencia presupuestaria prevista para el ejercicio 2022.

El art. 90 de la LRRL, dispone que cada Corporación local **aprobará anualmente a través del Presupuesto la plantilla de personal**, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Plantillas que deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación con carácter general de la economía, **sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general**. Y en este mismo sentido el art. 126 del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, recoge una prohibición genérica a la ampliación de plantillas y además está supeditado a las legislaciones especiales o coyunturales.

##### Órganos de gobierno

Examinada la plantilla se indica que son 19

##### Personal eventual

Se indica en el Anexo de Personal, que el número es de 19.

##### Personal funcionario

Hay un incremento neto de 16 puestos de funcionarios.

Funcionarios	2022	2021	Dif
Titulares	906	919	-13
Vacantes ocupadas	249	231	18
Vacantes	292	281	11
<b>Suma</b>	<b>1.447</b>	<b>1.431</b>	<b>16</b>

##### Personal laboral

Hay un incremento neto de 9 puestos de laborales, si bien el número de puestos ocupados es de 780, lo que supone una disminución de 17 efectivos cubiertos.





Ayuntamiento de  
**Valladolid**  
Intervención General

Laborales	2022	2021	Dif
Titulares	472	485	-13
Indef no fijos	93	91	2
Vacantes ocupado	215	221	-6
Vacantes	236	210	26
<b>Suma</b>	<b>1.016</b>	<b>1.007</b>	<b>9</b>

### Total de Personal

Sumado el total de la plantilla de funcionarios y de personal laboral, el conjunto suma **2.463 puestos**. Se recuerda que la oferta de empleo público deberá cumplir los límites de la tasa de reposición que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2022.

### Cap. II. Bienes corrientes y de servicios

CAPÍTULOS GASTOS	Presupuesto 2021 Inicial	Presupuesto 2022	Ejecución a 31-10-2021	Estimación liquidación	Variación 2022/21 Inicial	% 2022-2021 INICIAL
2. Bienes corrientes y servicios	66.202.885,00	67.431.882,00	41.258.344,03	60.000.000,00	1.228.997,00	1,86%

En el Informe Económico-Financiero, contiene una comparativa de las consignaciones presupuestaria por áreas, destacando el incremento de 1.527.036,00 € del área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, que indica que se deriva de los mayores compromisos de gasto para colectivos que han visto más afectados por la crisis actual.

Se hace constar que se consignan los créditos suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos para el correcto funcionamiento de los servicios, y derivados de contratos plurianuales. Sin embargo, hay que señalar que en la aplicación 08/1651/22100 (Energía Eléctrica Alumbrado Público) existe un compromiso de gasto plurianual de 2.625.000 € y se han presupuestado 2.300.000 €, por lo que deberá motivarse la razón de esta consignación presupuestaria insuficiente para atender los compromisos contabilizados.

### Cap. III y IX. Gastos financieros y amortizaciones

Tienen su justificación en el Estudio Económico-Financiero.

CAPÍTULOS GASTOS	Presupuesto 2021 Inicial	Presupuesto 2022	Ejecución a 31-10-2021	Estimación liquidación	Variación 2022/21 Inicial	% 2022-2021 INICIAL
3. Gastos Financieros	1.010.000,00	700.000,00	222.014,04	600.000,00	-310.000,00	-30,69%

La previsión de las amortizaciones es consecuencia de los vencimientos de los préstamos concertados con entidades financieras.

CAPÍTULOS GASTOS	Presupuesto 2021 Inicial	Presupuesto 2022	Ejecución a 31-10-2021	Estimación liquidación	Variación 2022/21 Inicial	% 2022-2021 INICIAL
9. Pasivos Financieros	11.250.000,00	14.280.000,00	6.480.186,42	11.250.000,00	3.030.000,00	26,93%



#### Cap. IV y VII. Transferencias corrientes y de capital

CAPÍTULOS GASTOS	Presupuesto 2021 Inicial	Presupuesto 2022	Ejecución a 31-10-2021	Estimación liquidación	Variación 2022/21 Inicial	% 2022-2021 INICIAL
4. Transferencias Corrientes	51.488.910,00	56.276.955,00	56.887.343,62	62.000.000,00	4.788.045,00	9,30%

El capítulo IV se incrementa en **4.788.045,00 €**.

En el informe económico se detallan las transferencias a los entes dependientes. Destacando el incremento de 2.712.917 € a la Sociedad Municipal AUVASA. Y el incremento de 1.032.000 € a la Sociedad Mixta de Turismo.

CAPÍTULOS GASTOS	Presupuesto 2021 Inicial	Presupuesto 2022	Ejecución a 31-10-2021	Estimación liquidación	Variación 2022/21 Inicial	% 2022-2021 INICIAL
7. Transferencias Capital	13.005.000,00	13.227.950,00	2.220.687,89	15.000.000,00	222.950,00	1,71%

En el capítulo 7 "Transferencias de Capital" destacar las Transferencias:

Sociedad Municipal VIVA	5.350.000
Fundación Municipal de Cultura:	10.000
Fundación Municipal de Deportes	2.158.000
AUVASA	5.450.000

#### Cap. V. Fondo de Contingencia

CAPÍTULOS GASTOS	Presupuesto 2021 Inicial	Presupuesto 2022	Ejecución a 31-10-2021	Estimación liquidación	Variación 2022/21 Inicial	% 2022-2021 INICIAL
5.- Fondo de Contingencia	1.000.000,00	400.000,00	0,00	0,00	-600.000,00	-60,00%

#### Cap. VI. Inversiones reales

CAPÍTULOS GASTOS	Presupuesto 2021 Inicial	Presupuesto 2022	Ejecución a 31-10-2021	Estimación liquidación	Variación 2022/21 Inicial	% 2022-2021 INICIAL
6. Inversiones Reales	50.320.210,00	51.747.638,00	28.780.511,28	44.000.000,00	1.427.428,00	2,84%

De conformidad con el art. 166.1 y 2 del TRLHL, al presupuesto general se unen como anexos los "planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años podrán formular los municipios" que se ha de completar con el programa financiero que contendrá la inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios, los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales...".

Examinados estos Anexos (que incluyen las inversiones de los Capítulos 6 y 7) éstas se financian:

Financiadas con recursos propios	4.765.648
Financiados con operaciones de crédito	50.000.000
Financiación Venta de PMS	7.500.000
Financiado Aprovechamientos Urbanísticos	1.200.000
Financiado con subvenciones	1.509.940
<b>Suma</b>	<b>64.975.588</b>



Cuando se realice la fiscalización previa se comprobará en todos los proyectos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos, y deberá acreditarse con la existencia de documento fehaciente que acredite su efectividad, de conformidad con el art. 13 del R.D. 424/2017 o bien, en su caso, proceder a la tramitación anticipada.

En lo que se refiere a los proyectos financiados con PMS, al ser ingresos afectados a unos fines tasados legalmente se deberá incorporar en el expediente de contratación de la inversión, informe sobre si el destino previsto cumple la legislación urbanística.

Por último, tal como recuerda la AIReF, se debe evitar el incrementar los gastos estructurales que afectarían negativamente en el cumplimiento de las reglas fiscales en ejercicios posteriores.

#### **Cap. VIII. Activos Financieros**

CAPÍTULOS GASTOS	Presupuesto 2021 Inicial	Presupuesto 2022	Ejecución a 30-11-2021	Estimación liquidación	Variación 2022/21 Inicial	% 2022-2021 INICIAL
8. Activos Financieros	1.403.000,00	1.103.000,00	4.778.720,80	5.800.000,00	-300.000,00	-21,38%

En este capítulo no se ha presupuestado la aportación al préstamo participativo a la Sociedad Alta Velocidad, para dar cumplimiento del convenio suscrito entre los socios de esta entidad. Según se ha hecho saber a esta Intervención, teniendo en cuenta la situación tesorera de la SAV, los socios están conforme con acordar una moratoria en lo que se refiere al importe comprometido para el año 2022, si bien hasta la fecha no se ha materializado esta intención, por lo que este informe queda condicionado a que los órganos de gobierno de esta entidad acuerden esta moratoria.

#### **5. BASES DE EJECUCIÓN**

Se han incorporado modificaciones de carácter técnico,

#### **6. PRESUPUESTO DE AUVASA**

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas sus gastos e ingresos en una cuantía total de **36.424.295 €** (33.353.300 € en 2021).

Dentro de los ingresos se presupuesta en concepto de tarifas **11.887.745 €** (en 2021: 11.860.000 €).

Y se prevén ingresos por transferencia corriente **18.278.317 €** del Ayuntamiento y **526.733 €** los Ayuntamientos de La Cistérniga y Simancas (en 2020: 15.565.400€ aportación del Ayuntamiento y 526.700€ de los Ayuntamientos de La Cistérniga y Simancas).

El Capítulo 1 de Gastos de Personal: **23.645.258 €** que representa el 64,92% respecto al total de gastos (2021: 22.354.800 € que representaba el 67,02%)

Examinada la plantilla para 2022 se prevé un número de puestos de 490 (396 conductores) (en 2021: 434 (350 conductores)). Incrementándose en 46 puestos de conductores respecto



a 2021. Se recuerda la obligación del cumplimiento de la tasa de reposición dispuesta por la LPGE 2022.

El Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios asciende a **7.321.038 €** (en 2021: 5.848.500 €),

En inversiones se presupuesta **5.450.000 €**, en el que destaca la compra de autobuses que se financian en su totalidad con transferencias municipales de capital.

El presupuesto de la sociedad presenta programa plurianual 2022-2024 de actuación, cumpliendo así el art. 166.1.b del TRLRHL. Programa de actuación cuyo contenido viene regulado por el art. 65.3 de la LGP. Y que como establece el art. 92 de la Ley 40/2015 contendrán los objetivos del organismo, justificando su suficiencia o idoneidad, los indicadores para medirlos, y la programación plurianual de carácter estratégico para alcanzarlos, especificando los medios económicos y personales.

No presenta previsión de Balance de Situación, ni de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, ni del estado de flujos de efectivo para 2022

#### **7. Sociedad Municipal VIVA**

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas en sus gastos e ingresos con una cuantía total de **12.200.000 €** (en 2021: 7.466.000 €).

Dentro de los ingresos se prevé aportación del Ayuntamiento de Valladolid en concepto de transferencia corriente: **700.000 €** (en 2021: 720.000 €). Y transferencias de capital **7.350.000 €** (5.350.000 € del Ayuntamiento, y 2 millones de la Comunidad Autónoma)

En el presupuesto de gastos, el presupuesto de gastos de personal es de **1.040.000 €** que representa el 8,52% del total del gasto (en 2021: 888.000 €: 11,89%).

Dentro de las previsiones de gastos, se prevén unas inversiones reales por un importe de **4.923.253 €** y transferencias de capital por importe de **2.060.000€** que se financian con transferencias de capital y fondos propios. Incluye el anexo de inversiones.

Se incluye la previsión de Balance de Situación la previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con una estimación de resultado positivo de **121.120,20 €** y se acompaña la previsión de flujos de efectivo

Se presenta Programa de Actuación.

#### **8. EPEL Agua de Valladolid.**

##### **8.1 El Programa de Actuación 2022-2024**

Su exigencia viene dispuesta para las EPEL conforme dispone el art. 166.1.b) de la LRHL, el art. 65.1 de la Ley General Presupuestaria en relación con el art. 108 de la LRJSP. Y cuyo contenido viene dispuesto en el art. 17.2 de los estatutos de la EPEL y el art. 65.3 de la LGP.

En este Programa se recogen las líneas estratégicas y sus objetivos.

Las previsiones de ingresos se hacen con la premisa de un mantenimiento de las tarifas con bonificación para unidades familiares con ingresos inferiores a 1,5 veces el IPREM, y se mantienen los ingresos por la venta de energía, se prevé una ligera reducción de la demanda por el descenso de población y mayor eficiencia en el consumo, se ajustan los ingresos por depuración del alfoz en función de los caudales registrados en el último año.

En el estado de gastos se parte de la premisa de que los costes de vertido y depuración del alfoz incluyen la incorporación de La Cistérniga, se ajustan los costes a las licitaciones con contratos activos, se ajusta el coste de energía a la variación de los precios de mercado y los costes de personal a la legislación reguladora.

### 8.2. Estados de previsión de ingresos y gastos.

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas en gastos e ingresos con una cuantía total de **27.103.241 €**, unos gastos corrientes de **17.265.643 €** y una capacidad de financiación de **9.837.598 €**

Dentro de los ingresos no se prevé ninguna aportación del Ayuntamiento de Valladolid en concepto de transferencia, ni se prevé acudir a ninguna operación de endeudamiento.

Dentro de las previsiones de gastos se prevén unas inversiones reales por un importe de **9.837.598 €** que se financian en su totalidad con ingresos por operaciones corrientes.

Se incluye la previsión de Balance de Situación para 2022, la previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con una estimación de resultado positivo antes de impuestos de **9.777.598 €** y la previsión de flujos efectivos para 2022.

### 8.3 Personal

Con un coste total de **7.140.090 €** que representa el 26,34 % del presupuesto de gastos (en 2021: 6.957.833 € que representa el 25,67 %).

Se recoge una plantilla de **177 puestos de trabajo** (el mismo número que en 2021)

### 9. SOCIEDAD MERCANTIL NECRÓPOLIS DE VALLADOLID S.A.

En el año 2021, el Ayuntamiento de Valladolid adquirió la totalidad del capital social que estaba en manos privadas, siendo el año 2022 el primer ejercicio que el presupuesto de esta sociedad se integra en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid.

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas en sus gastos e ingresos con una cuantía total de **4.743.740 €**.

Dentro de los ingresos no se prevé aportación del Ayuntamiento de Valladolid

En el presupuesto de gastos, el gasto de personal es de **1.615.979 €** que representa 34,07 % del total del gasto. Con una plantilla de 42 puestos de personal laboral indefinido y 4 puestos laborales de duración determinada.

Dentro de las previsiones de gastos, se prevé unas inversiones reales por un importe de **838.110 €**.



Se incluye la previsión de Balance de Situación. La previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con una previsión de resultado positivo antes de impuestos de **709.405,45 €**. No se recoge la previsión de flujos de efectivo.

Se presenta programa de actuación.

### CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se hacen constar los siguientes extremos:

- I. El Presupuesto del Consorcio Institución Ferial:
  - La previsión de ingresos del Consorcio por transferencia corriente correspondiente al Ayuntamiento de Valladolid debe coincidir con la aportación presupuestada por el Ayuntamiento.
  - El presupuesto del Consorcio debe ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid y así, en su caso, debe figurar en la propuesta de acuerdo.
- II. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2022 aparece formalmente nivelado.
- III. Los créditos consignados para retribuciones básicas y complementarias se corresponden con los que figuran en el Anexo de Personal, así como los gastos a cargo del Ayuntamiento para cumplimiento de obligaciones sociales. Si bien el gestor debe informar sobre la suficiencia presupuestaria para atender las cuotas sociales.
- IV. Se consignan créditos suficientes para atender las obligaciones derivadas de los contratos vigentes de mantenimiento y prestación de servicios, siempre que el gestor informe sobre la suficiencia presupuestaria para atender a los suministros de Energía Eléctrica Alumbrado.
- V. No se ha presupuestado la aportación al préstamo participativo a la Sociedad Alta Velocidad (SAV), para dar cumplimiento al convenio suscrito entre sus socios. Según se ha hecho saber a esta Intervención, teniendo en cuenta la situación tesorera de la SAV, los socios están conforme con acordar una moratoria en lo que se refiere a las aportaciones comprometidas para el año 2022, si bien hasta la fecha no se ha materializado esta intención, por lo que este informe queda condicionado a que los órganos de gobierno de esta entidad acuerden esta moratoria. De lo que deberá darse cuenta al Pleno del Ayuntamiento.
- VI. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2022 conforme a la metodología del LOEPySF, presentaría necesidad de financiación, este incumplimiento es meramente informativa al estar suspendidas las reglas fiscales en el ejercicio 2022.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundamentado, con arreglo a lo establecido en el art. 168 de la LRHL, **INFORMO FAVORABLEMENTE** el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid condicionado a que se cumpla los extremos del punto V anterior.



Ayuntamiento de  
**Valladolid**  
Intervención General



Valladolid, noviembre de 2021  
EL INTERVENTOR GENERAL,  
Rafael Salgado Gimeno

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
RAFAEL  
SALGADO GIMENO  
Fecha Firma: 29/11/2021 12:33  
Fecha Copia: 29/11/2021 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 14499e3a83cda9cab0dc4ff90e604a4a4dd0cb44  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

## Solicitud informe complementario al presupuesto 2022

Nuria Herrero Quiros

**Enviado:** lunes, 29 de noviembre de 2021 13:30

**Para:** Ignacio Javier Asin Alonso

**Importancia:** Alta

**Datos adjuntos:** INFORME PRESUPUESTO 2022.pdf (263 KB)



Buenos días,

Recibido el informe de la Intervención General al Presupuesto 2022, el cual se adjunta al correo, en el apartado de conclusiones (punto II) se requiere, entre otras, que se informe sobre la suficiencia presupuestaria para atender los gastos relativos a llas cuotas sociales.

Por ello, se solicita que se remita informe justificativo de dicho punto.

Dada la urgencia de la petición, dicho informe deberá remitirse a la Oficina Presupuestaria antes de las 15.00 horas de mañana día 30 de noviembre.

Saludos,

Nuria Herrero Quirós  
Directora de la Oficina Presupuestaria  
Ayuntamiento de Valladolid  
Tfno: 983426330  
E-mail: [nherrero@ava.es](mailto:nherrero@ava.es)





Ayuntamiento de Valladolid  
Área de Planificación y Recursos  
Departamento de Gestión de Recursos Humanos  
LJAA/mjsl.



## SR. INTERVENTOR GENERAL

**Asunto: Solicitud de informe aclaratorio en relación con la suficiencia del crédito presupuestario previsto para gastos de la Seguridad Social en el Presupuesto 2022.**

Se ha recibido en este Departamento Informe de fecha 29 de noviembre de 2021 de la Intervención General, relativo al Presupuesto General 2022 del Ayuntamiento de Valladolid.

En el punto 4.2 de dicho informe, en relación con los gastos de personal, se señala que "*Por lo que se refiere al crédito presupuestario para gastos de la Seguridad Social (04/9202/16000), a la vista del grado de ejecución presupuestaria de este ejercicio se deberá informar sobre la suficiencia presupuestaria prevista para el ejercicio 2022.*"

En relación con dicha solicitud, desde este Departamento de Gestión de Recursos Humanos se informa lo siguiente:

En el proyecto de Presupuesto para el año 2022 se consignan, en el subconcepto presupuestario 04/920.2/160.00, correspondiente a los gastos de Seguridad Social, un total de 22.671.927,00€.

En esta cantidad se incluyen los créditos destinados al pago de las cotizaciones a la Seguridad Social correspondientes al conjunto de la plantilla municipal, incluyendo dentro de ésta tanto a los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, como al personal eventual y al personal funcionario y laboral, incluyéndose dentro de estos últimos tanto aquellos que mantienen una relación de carácter fijo con la Administración (funcionarios de carrera y personal laboral fijo) como a los que mantienen una relación de carácter temporal (funcionarios interinos y personal laboral temporal).

A su vez, dentro del personal laboral temporal se incluye, tanto aquel personal que ocupa temporalmente plazas de plantilla, dotadas presupuestariamente, como al personal contratado en virtud de las distintas subvenciones para la contratación de personal concedidas al Ayuntamiento de Valladolid, el cual, por tanto, no ocupa plazas de plantilla.

En este sentido, para la determinación de la cantidad consignada en el Proyecto de Presupuestos para 2022 se ha partido de los créditos iniciales consignados en el Presupuesto de 2021, las cuales recogen la totalidad de puestos que integran la plantilla presupuestaria (corporación, eventuales, funcionarios y laborales) con independencia de que éstos puestos se hallen ocupados de manera efectiva o estén vacantes y, en caso de estar ocupados, del carácter temporal o fijo de la relación, funcional o laboral, que vincule a su titular con la Administración.

Sobre esta cantidad se ha aplicado el incremento del 2% previsto, con carácter general en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2022, si bien hay que tener en cuenta que, en materia de cotizaciones sociales, el incremento de retribuciones no repercute de manera automática en un incremento lineal de las mismas, ya que para aquellos trabajadores y trabajadoras cuyas retribuciones excedan de los topes establecidos para las Bases de cotización de los respectivos Grupos en la legislación presupuestaria, un incremento de las retribuciones no se traduce en un incremento de las cotizaciones sociales.

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
IGNACIO JAVIER  
ASÍN ALONSO  
Fecha Firma: 29/11/2021 14:31

Fecha Copia: 29/11/2021 14:34

Código seguro de verificación(CSV): 3c675f8f781c5260a0618e499a35182a88cf5502  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



**Ayuntamiento de Valladolid**  
Área de Planificación y Recursos  
Departamento de Gestión de Recursos Humanos  
IJAA/mjsl.



A las cantidades anteriores se añade la previsión de cotizaciones sociales correspondientes al personal funcionario interino nombrado por acumulación de tareas o para la ejecución de programas temporales, así como al personal laboral temporal contratado mediante contratos de obra o servicio determinado o por circunstancias de la producción, los cuales no ocupan puestos incluidos en la plantilla presupuestaria.

Asimismo, se añaden las cantidades correspondientes a las cotizaciones sociales del personal temporal contratado con cargo a las subvenciones concedidas en el marco del Plan de Empleo Local de la Junta de Castilla y León, que haya de continuar prestando servicio durante el año 2022.

En este sentido, se contempla la prestación de servicio de 40 trabajadores contratados con cargo al programa EXCYL 2021, los cuales prestarán servicio durante 56 días a lo largo del año 2022.

Como resultado de todas las operaciones anteriores, tal y como se ha señalado, la cantidad consignada en el Proyecto de Presupuestos es de 22.671.927,00€, la cual es un 3,30% superior a la consignada en el Presupuesto inicial correspondiente al año 2021 (21.940.835,00€).

En cuanto a la relación con la ejecución presupuestaria del subconcepto 04/920.2/160.00 durante el presente ejercicio, hay que tener en cuenta que ésta tiene un carácter excepcional, ya que durante el año 2021 se ha producido la contratación temporal de 233 trabajadores (lo que representa cerca de un 25% de la plantilla total de personal laboral) en el marco de una subvención concedida por la Junta de Castilla y León dentro del Plan de choque para favorecer el empleo y el mantenimiento de las empresas y de los puestos de trabajo afectados por la crisis COVID-19.

Esta subvención, como el propio Plan de choque, se agotó en una única convocatoria, producida durante el año 2020 y a consecuencia de la cual se produjeron las contrataciones durante el año 2021, no existiendo ninguna previsión de que pueda producirse de nuevo en el año 2022.

En consecuencia, en caso de tomarse en consideración para el cálculo de las cantidades a consignar en el Presupuesto 2022 las cantidades ejecutadas en 2021, se produciría una distorsión de los cálculos, ya que en éstos se incluiría la previsión de gastos en cotizaciones sociales correspondientes a contrataciones que, a día de hoy, existe la certeza de que no se van a producir, dando lugar, de este modo, a un incremento injustificado de los gastos presupuestados en este concepto.

Teniendo en cuenta todo ello, este Departamento considera que las cantidades consignadas en el subconcepto 04/920.2/160.00 del Proyecto de Presupuestos para el año 2022 son suficientes para hacer frente a los gastos en concepto de cotizaciones sociales que, en este momento, teniendo en cuenta las cotizaciones correspondientes al personal que ocupa puestos de plantilla, al personal temporal que ocupa puestos no estructurales y al personal contratado con cargo a subvenciones concedidas, se prevé que puedan producirse a lo largo del próximo ejercicio.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Valladolid, 29 de noviembre de 2021

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Ignacio J. Asín Alonso

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
IGNACIO JAVIER  
ASÍN ALONSO  
Fecha Firma: 29/11/2021 14:31

Fecha Copia: 29/11/2021 14:34

Código seguro de verificación(CSV): 3c675f8f781c5260a0618e499a35182a88cf5502  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

**Ayuntamiento de Valladolid**  
Área de Planificación y Recursos  
Departamento de Gestión de Recursos Humanos  
LJAA/mjsl.



---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
IGNACIO JAVIER  
ASIN ALONSO  
Fecha Firma: 29/11/2021 14:31

Fecha Copia: 29/11/2021 14:34

Código seguro de verificación(CSV): 3c675f8f781c5260a0618e499a35182a88cf5502  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



## Solicitud informe complementario al presupuesto 2022

Nuria Herrero Quiros

**Enviado:** lunes, 29 de noviembre de 2021 13:32  
**Para:** Direccion del Area de Movilidad y Espacio Urbano  
**Importancia:** Alta  
**Datos adjuntos:** INFORME PRESUPUESTO 2022.pdf (263 KB)

Buenos días,

Recibido el informe de la Intervención General al Presupuesto 2022, el cual se adjunta al correo, en el apartado de conclusiones (punto IV) se requiere, entre otras, que se informe sobre la suficiencia presupuestaria para atender los gastos derivados del contrato de suministro de energía eléctrica para 2022.

Por ello, se solicita que se remita informe justificativo de dicho punto.

Dada la urgencia de la petición, dicho informe deberá remitirse a la Oficina Presupuestaria antes de las 15.00 horas de mañana día 30 de noviembre.

Saludos,

Nuria Herrero Quirós  
Directora de la Oficina Presupuestaria  
Ayuntamiento de Valladolid  
Tfno: 983426330  
E-mail: [nherrero@ava.es](mailto:nherrero@ava.es)

Referencia:  
Expediente:  
Entrada:

Ayuntamiento de Valladolid  
Área de Movilidad y Espacio Urbano  
Servicio de Espacio Público e Infraestructuras  
Centro de Alumbrado Público  
Código 235



## DIRECCIÓN DE ÁREA DE MOVILIDAD Y ESPACIO URBANO

### ASUNTO: Informe sobre el presupuesto de energía eléctrica para el alumbrado público del año 2022.

En relación con la aclaración solicitada de la cantidad presupuestada para la energía eléctrica del alumbrado público para el año 2022, se informa que la evolución de la facturación de la energía en los años anteriores fue:

- año 2019 ..... 2.405.563 €
- año 2020 ..... 2.289.401 €
- año 2021, no tenemos el dato, al no haber finalizado el año, pero todo parece indicar que va a ser inferior al año 2020, la facturación realizada hasta mediados de año fue un 10% inferior a la del año anterior.

La cantidad presupuestada de 2.354.400€ se ha obtenido a partir de la evolución de las cifras de años anteriores.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2021

*Firmado:*

❖ *Jesús Martínez Pastor,*  
*Ingeniero técnico industrial, jefe de Centro.*

*Visto bueno:*

❖ *Francisco A. Pérez Nieto,*  
*Director del Servicio.*

*Véase hoja adjunta de firmas digitales para los detalles.*

✉ [can@ava.es](mailto:can@ava.es)  
☎ 983 426 466 - 983 426 467  
📍 San Benito, 1 (47003 Valladolid)

1/1

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

JESUS MIGUEL  
MARTINEZ PASTOR

Fecha Firma: 30/11/2021 14:17

Fecha Copia: 30/11/2021 14:20

FRANCISCO ANDRES  
PEREZ NIETO

Fecha Firma: 30/11/2021 14:19

Código seguro de verificación(CSV): c9bf6f324b5d59835442d1a51a176b534876e0c7

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



## Solicitud informe complementario al presupuesto 2022

Nuria Herrero Quiros

**Enviado:** lunes, 29 de noviembre de 2021 13:35

**Para:** Direccion del Area de Urbanismo Infraestructuras y Vivienda

**Importancia:** Alta

**Datos adjuntos:** INFORME PRESUPUESTO 2022.pdf (263 KB)

Buenos días,

Recibido el informe de la Intervención General al Presupuesto 2022, el cual se adjunta al correo, en el apartado de conclusiones (punto V) se requiere, entre otras, que se informe sobre los motivos de la falta de aportación al préstamo participativo suscrito con la Sociedad Alta Velocidad, o acuerdo que justifique dicha ausencia en el presupuesto.

Por ello, se solicita que se remita informe justificativo de dicho punto.

Dada la urgencia de la petición, dicho informe deberá remitirse a la Oficina Presupuestaria antes de las 15.00 horas de mañana día 30 de noviembre.

Saludos,

Nuria Herrero Quirós  
Directora de la Oficina Presupuestaria  
Ayuntamiento de Valladolid  
Tfno: 983426330  
E-mail: [nherrero@ava.es](mailto:nherrero@ava.es)

# Ayuntamiento de Valladolid

ÁREA DE PLANEAMIENTO  
URBANÍSTICO Y VIVIENDA

presupuesto2022.2112 presupuesto vav.

Valladolid, 1 de diciembre de 2021

DIRECCIÓN DEL ÁREA



OFICINA PRESUPUESTARIA

## Asunto: **Aportación al préstamo participativo suscrito con la sociedad Valladolid alta velocidad**

Visto el informe de la Intervención General al Presupuesto 2022, en el que se requiere, en el punto V del apartado de conclusiones la justificación de la falta de aportación al préstamo participativo suscrito con la Sociedad Alta Velocidad (o acuerdo que justifique dicha ausencia en el presupuesto), se pone de manifiesto lo siguiente:

En el Consejo de Administración de la sociedad "Valladolid Alta Velocidad 2003, S.A." del 28 de diciembre de 2020 se planteó la suspensión de las aportaciones de los socios durante uno o dos años, en base a las circunstancias excepcionales derivadas de la pandemia y la existencia de tesorería superando ampliamente los gastos previstos para ejecución de obras en el presente año 2021 y para el próximo 2022 (por los que por su mero depósito las entidades bancarias cobran importantes comisiones).

Se propuso, al efecto, la modificación formal del convenio de colaboración vigente entre el Ayuntamiento de Valladolid, Adif, Adif-AV, Renfe Operadora, Valladolid Alta Velocidad 2003 y Junta de Castilla y León. Sin embargo por parte de algunos socios se vio la conveniencia de aprovechar esa modificación para realizar también ajustes en algunos puntos más del convenio, lo que ha provocado que se dilatare la tramitación del convenio modificado.

Está previsto que en el próximo Consejo de Administración de la Sociedad, que tendrá lugar antes de finalizar el presente año, se aborde en uno de los puntos del orden del día este asunto, al objeto de concretarlo.

La posibilidad de interrumpir un gasto plurianual se contempla en el artículo 47 bis de la Ley General Presupuestaria si se trata de circunstancias excepcionales, que son las que corresponden, en mi criterio, a la situación actual.

EL DIRECTOR DEL ÁREA

GIGOSOS  
PEREZ  
PABLO  
LUIS -  
12354224G

Firmado  
digitalmente por  
GIGOSOS PEREZ  
PABLO LUIS -  
12354224G  
Fecha:  
2021.12.02  
08:20:29 +01'00'

Firmado digitalmente

# Ayuntamiento de Valladolid

Área de Planificación y Recursos  
Oficina Presupuestaria



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME.

Recibido el informe de la Intervención General al Presupuesto 2022, el cual se adjunta al correo, en el apartado de conclusiones (punto I) se requiere, entre otras, que el presupuesto del Consorcio Institución Ferial recoja el mismo importe en ingresos por transferencias corrientes que el que refleja el presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid como aportación al mismo.

Por ello, se solicita que se remita informe pertinente aclaratorio de la discrepancia o su ajuste previa a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Dada la urgencia de la petición, dicho informe deberá remitirse a la Oficina Presupuestaria a la mayor brevedad posible.

Valladolid, 1 de diciembre de 2021  
LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA  
Nuria Herrero Quirós

1/1

Plaza Mayor, 1  
47001 Valladolid  
☎ 983 42 62 73

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
NURIA  
HERRERO QUIRÓS  
Fecha Firma: 01/12/2021 11:33

Fecha Copia: 01/12/2021 11:35

Código seguro de verificación(CSV): 7feaf59d801e5db6fabf39e747e0b08fdff020e0  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Innovación,  
Desarrollo económico,  
Empleo y Comercio



#### OFICINA PRESUPUESTARIA

En contestación a su correo escrito en el que solicita informe complementario sobre ciertas consideraciones realizadas por el Sr. Interventor General en su informe incorporado al expediente de presupuestos 2022, se informa lo siguiente:

El Ayuntamiento de Valladolid viene realizando aportaciones periódicas al Consorcio Institución Ferial de Castilla y León al igual que hacen las otras administraciones públicas miembros del mismo. Desde 2017 el Ayuntamiento ha ido reduciendo progresivamente sus aportaciones de forma paralela a un incremento de otros ingresos consecuencia de actividades propias del Consorcio. Para los ejercicios 2019, 2020 y 2021 se presupuestó una aportación de 200.000€, igual que para el 2022. Excepcionalmente, por el alto impacto generado por la Covid 19 en la actividad ferial y congresual en los años 2020 y 2021 se han producido unas aportaciones superiores ajustadas a las necesidades reales de financiación que se concretaron a lo largo del ejercicio, por lo que a pesar de haberse presupuestado una determinada cantidad, finalmente se transfirieron otras, previa suplementación de la aportación inicial mediante financiación con remanentes, en función de las necesidades reales puesta de manifiesto en el contrato programa que una vez iniciado el ejercicio, el Consorcio debe presentar de conformidad con lo exigido en las bases de ejecución del presupuesto.

Respecto del presupuesto del Consorcio, hay que recordar que sus ingresos tienen carácter meramente estimativo. A la vista del contrato programa que se presente en 2022, el Ayuntamiento se pronunciará sobre la efectiva cuantía de su aportación.

La Directora del Área de Innovación,

Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

Conforme,

La Concejala de Innovación,

Desarrollo Económico, Empleo y Comercio

*(documento firmado digitalmente por las personas y en la fecha que figura junto a las firmas)*

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
MARIA ROSA

HUERTAS GONZÁLEZ

Fecha Firma: 03/12/2021 11:14

MARIA DEL ROSARIO

CHÁVEZ MUÑOZ

Fecha Firma: 03/12/2021 11:18

Fecha Copia: 03/12/2021 12:39

Código seguro de verificación(CSV): 0e45ae427b2698c2fe872b7786bab05813e229e8

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---